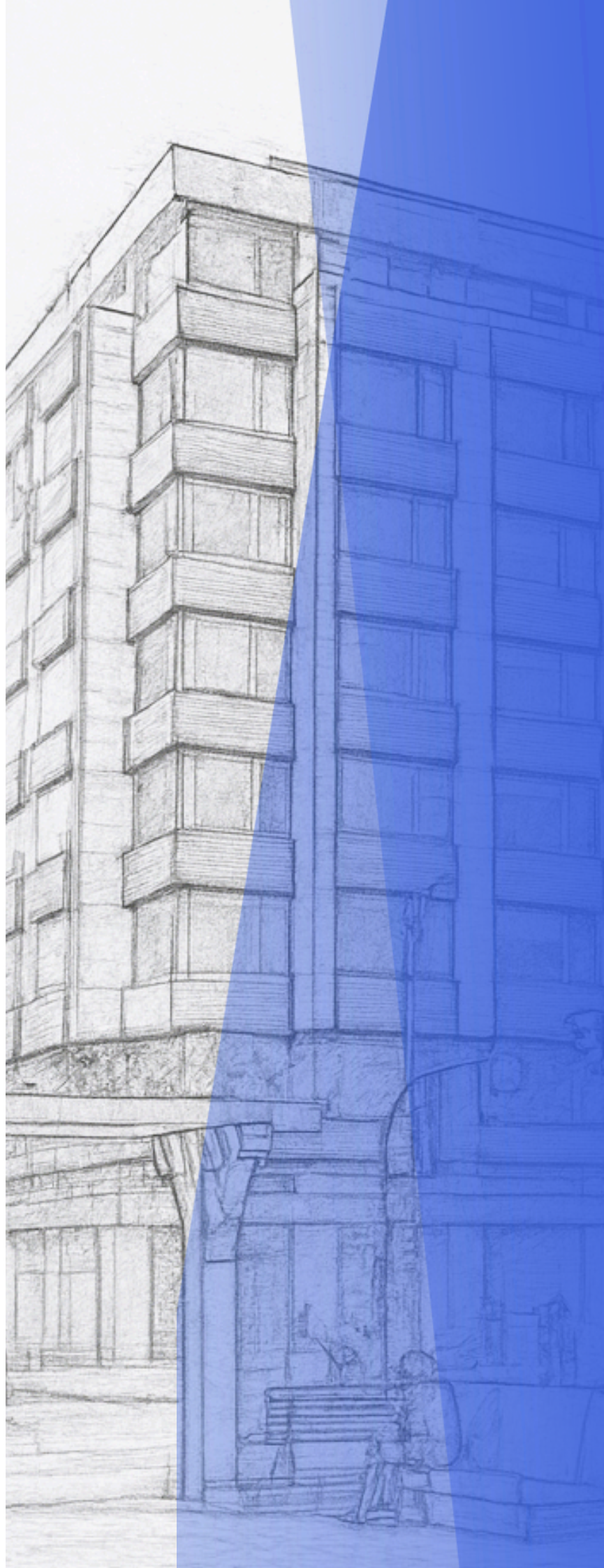


# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2025



Consejo Económico  
y Social Vasco

Euskadiko Ekonomia eta Gizarte  
Arazoetarako Batzordea





## Actividad centrada en cuestiones que preocupan a la ciudadanía

Un año más, y ya van tres, tengo el placer de presentar la Memoria de Actividades del Consejo Económico y Social Vasco, un imprescindible ejercicio de transparencia que además debe contribuir a poner en valor la alta función que esta entidad desempeña dentro del entramado Institucional de nuestra Comunidad Autónoma.

Precisamente este asunto de dar a conocer nuestra labor es un tema en el que hemos estado trabajando en 2025 y seguiremos trabajando, porque lejos de estar desconectados de las personas, nuestra labor gira en torno a cuestiones clave para toda la ciudadanía. Así, el pasado año a través de nuestros dictámenes y de otras actividades que hemos llevado a cabo hemos podido profundizar en temas que preocupan y que son críticos, como la vivienda, la protección social o la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, por citar solo algunos de ellos.

No en vano, somos el órgano consultivo que institucionaliza la participación, –tan necesaria–, de los sectores económicos y sociales de la CAE, trasladamos al Gobierno la voz organizada de la sociedad civil vasca, con todos sus matices, sensibilidades y puntos de vista. En definitiva, nos hacemos eco de una información de valor que bebe de la realidad social y económica más palpable, para influir y mejorar la normativa que vendrá, y que debe ayudarnos como sociedad a avanzar y seguir creciendo de forma justa, cohesionada y sostenible.

Al echar la vista atrás, debo poner en valor, en primer lugar, la actividad consultiva del CES Vasco, ya que es la función esencial que por Ley nos corresponde. A través de esta labor consultiva este Consejo contribuye a que las decisiones políticas, que se plasman en leyes y decretos, estén más cercanas a las inquietudes y necesidades reales de la Sociedad. Nuestros dictámenes, creo firmemente en ello, sirven para que la voz de Sociedad Civil vasca se escuche mejor allí donde se deciden las cuestiones políticas. Por eso los agentes económicos y sociales que integran esta Institución se toman muy en serio su trabajo en el CES y le dedican un generoso esfuerzo que agradezco a través de estas líneas.

Los 17 dictámenes que hemos aprobado este año son resultado de ese esfuerzo y, sobre todo, de la voluntad de diálogo y consenso de las organizaciones y entidades presentes en el Consejo.

Dictaminando sobre los proyectos normativos sobre los que se nos ha consultado, el CES ha tenido la oportunidad de estar presente en muchas de las cuestiones que preocupan a las personas.

Así, este año hemos emitido dictamen sobre un buen número de decretos de carácter social y de respuesta al reto demográfico (ayudas a mujeres víctimas de violencia de género, ayudas de emergencia social, ayudas a las familias con hijas e hijos, a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral). Hemos dictaminado también sobre el Plan de Industria Euskadi 2030 y sobre decretos relacionados con el turismo, el desarrollo rural, los servicios públicos de empleo o las cooperativas, por citar solo algunas de las temáticas abordadas

La actividad dictaminadora obviamente ha ocupado buena parte de la agenda del Consejo, pero ni con mucho, la ha agotado.

En esa vocación de estar presentes en las cuestiones que preocupan a la Sociedad hemos realizado otras actividades, entre las que destaco por la temática tratada, la jornada sobre el reto de la vivienda que se celebró el 2 de junio en el Palacio Euskalduna de Bilbao y que contó con la participación del consejero de Vivienda y Agenda Urbana, Denis Itxaso, así como otras personas expertas del mundo profesional y académico. Este encuentro de enfoque transversal y muy plural incorporó visiones diferentes tanto sobre las causas como sobre las posibles soluciones al reto que la vivienda plantea a todos los poderes públicos.

Volviendo al principio, a aquello que comentaba de dar a conocer y poner en valor el CES y sus funciones, el pasado año organizamos por segunda vez consecutiva un curso de verano en colaboración con la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, que contribuyó a difundir uno de los trabajos más importantes que esta Institución realiza, la elaboración de la Memoria sobre la situación económica y social anual de nuestra Comunidad Autónoma.

Esta Memoria se constituye cada ejercicio como una auténtica “enciclopedia socioeconómica anual” de Euskadi. La amplitud de las materias que abarca, el tratamiento riguroso de las mismas, utilizando fuentes exclusivamente oficiales, y el hecho de que sea elaborada por una Institución que se constituye como una representación cabal y amplia de nuestra sociedad civil confiere a la Memoria Socioeconómica del CES un valor diferencial respecto a otros trabajos similares.

En otro orden de cosas quiero destacar, y agradecer, las comparecencias ante el Pleno del CES de responsables del Gobierno que han tenido lugar a lo largo de 2025. Así, durante el pasado año comparecieron ante nuestro Pleno Mikel Torres, vicelehendakari segundo y consejero de Economía, Trabajo y Empleo; Mikel Jauregi, consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad; Denis Itxaso, consejero de Vivienda y Agenda Urbana; Nerea Melgosa, consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico o Noël d'Anjou, consejero de Hacienda y Finanzas.

Estas comparecencias constituyen una forma de ampliar el conocimiento mutuo entre el CES Vasco y los diferentes departamentos del ejecutivo autónomo y muestran el alto nivel de reconocimiento institucional del que goza el Consejo, resultado de muchos años de trabajo bien hecho.



Por último, pero no por ello menos importante, es preciso mencionar y poner en valor las relaciones que mantenemos con otros organismos estatales y europeos, conscientes de que los retos que tenemos sobre la mesa como País y Sociedad son globales y, por lo tanto, requieren de un abordaje lo más abierto posible. En este sentido, es importante mencionar que a principios del año 2025 se aprobó en el seno de la Red Transnacional Atlántica (RTA) un documento de contribución y apoyo al proyecto de creación de la Macrorregión Atlántica, que fue elaborado por un grupo de trabajo de la RTA que tuvo el privilegio de presidir como presidente del CES Vasco.

Y es que el Arco Atlántico es un espacio geopolítico transnacional que se enfrenta a retos económicos, sociales y medioambientales comunes, y que tiende a convertirse en una periferia de la UE. Esta situación periférica de la región atlántica es un riesgo que, paradójicamente, constituye también una ventaja innegable a través de su ventana al Atlántico (Reino Unido, Irlanda, América) y a África, que debe reforzarse a nivel estratégico.

En este ámbito, continuamos con nuestra relación bilateral con el CESER de Nueva Aquitania que queremos profundizar y reforzar.

En definitiva, nuestra Memoria de Actividades 2025 es una invitación a recorrer el trabajo de una institución que escucha, dialoga, canaliza la participación y aporta desde el rigor y el compromiso con la sociedad vasca. En sus páginas se refleja el valor del consenso, la pluralidad de miradas y la voluntad de contribuir a mejores políticas públicas, conectadas con las preocupaciones reales de la ciudadanía.

El CES Vasco reafirma así su vocación de servicio público y su papel como espacio de encuentro imprescindible para avanzar, de manera compartida, hacia una Euskadi más justa, cohesionada y sostenible.



Javier Muñecas Herreras  
Presidente del Consejo Económico y Social Vasco



El artículo 16 b) del Reglamento que regula el funcionamiento del Consejo Económico y Social Vasco establece que el Pleno tiene atribuida, entre otras funciones, la de aprobar la memoria anual de actividades.

En cumplimiento de esta previsión reglamentaria se ha elaborado la Memoria de Actividades correspondiente al ejercicio 2025, y por tanto

## CERTIFICO

Primero, que el Pleno del Consejo Económico y Social Vasco en su sesión ordinaria de 5 de marzo de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar la Memoria de Actividades del Consejo Económico y Social Vasco correspondiente al año 2025”

Segundo, que la presente publicación recoge en su integridad el contenido de la Memoria aprobada por el Pleno del Consejo en el referido acuerdo.

Y, a los efectos oportunos, firmo la presente en Bilbao a 5 de marzo de 2026

Izaskun Astondo Sarria  
Secretaría General del Consejo  
Económico y Social Vasco



## CAPÍTULO 1. Información Institucional

7



Historia, creación y naturaleza	08
Normativa reguladora	08
Funciones	09
Composición	10
Órganos del Consejo	12
Régimen económico - financiero	13
Gestión de recursos	13

## CAPÍTULO 2. Informe de actividades

15



Ejercicio de las funciones previstas en la ley reguladora del CES Vasco	16
Seguimiento de la incidencia de la actividad consultiva	28
Memoria sobre la Situación Socioeconómica de la CAPV 2024	33
Reuniones de los órganos colegiados	36

## CAPÍTULO 3. Actividad Institucional

41



## CAPÍTULO 4. Comunicación y publicaciones

51



Comunicación	52
Publicaciones	53





## CAPÍTULO 1. Información Institucional

---

Historia, creación y naturaleza  
Normativa reguladora  
Funciones  
Renovación y composición  
Órganos del Consejo  
Régimen económico - financiero  
Gestión de recursos

# CAPÍTULO 1. Información Institucional

## Historia, creación y naturaleza

Los antecedentes de los actuales Consejos Económicos y Sociales se remontan a los años inmediatos al fin de la primera guerra mundial. En 1919, se crea el Bureau Internacional del Trabajo como asamblea internacional en la que participan los gobiernos, trabajadores y empresarios para elaborar en común una legislación internacional que mejorara las condiciones de trabajo.

A partir de la misma, fueron apareciendo en Europa los primeros instrumentos de concertación, antecedentes de los actuales Consejos Económicos y Sociales. La primera institución surgió en Francia en 1925, creándose más tarde otras similares en otros países europeos, particularmente a partir de la conclusión de la II Guerra Mundial.

La propia Comunidad Económica Europea crea, entre sus órganos más distinguidos, un Comité Económico y Social. Existe una coincidencia sustancial en todos ellos respecto de su naturaleza y funciones: son órganos consultivos que pretenden hacer posible la participación de representantes de diversos intereses sociales y económicos en la política económica de los gobiernos, y permiten a la vez el diálogo y la colaboración entre los mismos.

Asimismo, el Consejo Económico y Social no adopta una actitud pasiva, sino que posee iniciativa propia para plantear sugerencias o resoluciones que los Gobiernos y Parlamentos correspondientes debieran tener en cuenta. Como órgano consultivo, es autónomo e independiente del Gobierno y Parlamento, y sus informes, aunque no son vinculantes, son preceptivos en buen número de supuestos y, en todos los casos, representan una opinión cualificada a considerar.

El Consejo Económico y Social Vasco constituye el ente consultivo del Gobierno Vasco y del Parlamento Vasco, cuyo objetivo es hacer efectiva la participación de los distintos intereses económicos y sociales en la política económica y social del País Vasco.

Creado por la Ley 4/1984, su regulación ha experimentado diversas modificaciones legislativas y actualmente se rige por lo establecido en la Ley 8/2012, de 17 de mayo, del Consejo Económico y Social Vasco, por el Decreto 433/2013, de 29 de octubre, así como por su Reglamento de Funcionamiento, aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de noviembre de 2013.

## Normativa Reguladora

**LEY ORGÁNICA 3/1979, de 18 de diciembre**, del Estatuto de Autonomía del País Vasco (BOE núm. 306, de 22-12-1979) (BOPV núm. 32, de 12-01-1980)

[LEY 8/2012, de 17 de mayo](#), del Consejo Económico y Social Vasco – Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea (BOPV núm. 101, de 24-05-2012)

[DECRETO 433/2013, de 29 de octubre](#), sobre el Consejo Económico y Social Vasco (BOPV núm. 209, de 4-11-2013)

**ACUERDO del Pleno de 22 de noviembre de 2013**, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Económico y Social Vasco (BOPV núm. 232, de 11-12-2013), corregido por el Acuerdo del Pleno del Consejo Económico y Social Vasco de 22 de marzo de 2019 ([BOPV núm. 63, de 1-4-2019](#)).

# Funciones



El CES Vasco goza de personalidad jurídica propia, distinta de la de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con plena capacidad e independencia para el ejercicio de las funciones que la ley le asigna.

La sede del CES Vasco se encuentra en Bilbao, lugar donde se celebran las sesiones de sus órganos.

Informar con carácter preceptivo los proyectos de ley relacionados con la política económica y social, excluidas aquellas materias adscritas al Consejo de Relaciones Laborales según su ley reguladora. También se exceptúan de dicho informe previo los proyectos de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como las normas legislativas de modificación o complemento de la misma. No obstante, el Gobierno Vasco deberá informar al Consejo Económico y Social de su contenido.



Informar con carácter preceptivo los proyectos de decreto relacionados con la política económica y social, excluidas aquellas materias adscritas al Consejo de Relaciones Laborales en su ley reguladora, que tengan especial trascendencia a juicio del Gobierno Vasco. También se exceptúan de dicho informe los proyectos de decreto que supongan una continuidad de los aprobados en ejercicios anteriores o que no impliquen innovaciones o modificaciones sustanciales. No obstante lo anterior, el Gobierno Vasco podrá solicitar informe de los mismos potestativamente.

Informar con carácter preceptivo cualquier otra resolución administrativa que adopte el Gobierno Vasco, relacionada con la política económica y social, excluidas aquellas materias que correspondan al Consejo de Relaciones Laborales en su ley reguladora, que tengan especial trascendencia a juicio del Gobierno Vasco.



Informar con carácter preceptivo los planes generales del Gobierno Vasco en materia de política económica y social.

Elaborar dictámenes, resoluciones o informes, por propia iniciativa o a petición del Gobierno Vasco o del Parlamento Vasco, en las materias a que se refieren los dos primeros apartados.



Elaborar y elevar al Gobierno Vasco y al Parlamento Vasco anualmente una memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación económica y social en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Participar en la planificación de las actividades económicas del sector público de la Comunidad Autónoma del País Vasco que elabore el Gobierno Vasco.



Solicitar y recibir de los órganos competentes de la Administración general, y de cualquier institución de la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuanta información precise para el desarrollo de sus funciones

Formular propuestas al Gobierno Vasco sobre las materias a que se refieren los apartados anteriores.



# Composición

El Pleno del CES Vasco está integrado por el presidente o presidenta y el secretario o secretaria general y treinta y dos personas consejeras.

La Presidencia la ostenta Javier Muñecas Herreras y la Secretaría General Izaskun Astondoia Sarria.

El Pleno del Consejo está compuesto del modo que se expone a continuación ([BOPV 20/09/2023](#)):

8

Personas consejeras en representación de las organizaciones y confederaciones sindicales más representativas

# A



## TITULARES

CCOO

Estibaliz Montero Mendoza  
Jone Robledo Zapatero  
Oskar Arenas Velasco  
Iñigo Garduño Cuevas <sup>1</sup>

LAB

Endika Pérez Gómez  
Gorka Vidal Álvaro

UGT

José Manuel López Conde <sup>3</sup>  
Daniel González Taboada <sup>4</sup>

## SUPLENTES

Juan José López Díaz  
Altea Busto Alonso <sup>2</sup>  
Alfonso Ríos Velada  
Gregorio Martín Benito

Irati Tobar Eguzkitza  
Oihana Lopetegi Aranguren

Alberto Elosua Albarado <sup>5</sup>  
Xuria Arza Vélez <sup>6</sup>

<sup>1</sup> Fue nombrado en sustitución de Francisco Juan Osuna Matamoros ([BOPV DECRETO 14/2025](#))

<sup>2</sup> Fue nombrada en sustitución de Santiago Martínez Pérez ([BOPV DECRETO 14/2025](#))

<sup>3</sup> Fue nombrado en sustitución de Raúl Arza Vélez ([BOPV DECRETO 6/2025](#))

<sup>4</sup> Fue nombrado en sustitución de Xuria Arza Vélez ([BOPV DECRETO 6/2025](#))

<sup>5</sup> Fue nombrado en sustitución de Juan Carlos Cárdenas Bonelli ([BOPV DECRETO 6/2025](#))

<sup>6</sup> Fue nombrada en sustitución de Daniel González Taboada ([BOPV DECRETO 6/2025](#))

8

Personas consejeras en representación de las organizaciones de las confederaciones empresariales

# B



## TITULARES

CONFEBASK

Virginia Múgica Conde  
Yoana Arambalza Zalbidea  
Pablo Martín Goitia  
Gonzalo Salcedo Bilbao  
Fco. Javier Sasigain Sáez de Buruaga  
Adolfo Rey Gómez  
Aitor Otaola Díez de Alda  
Paul Liceaga Jauregui

## SUPLENTES

Silvia Ara Quincoces  
Ana Boto Sánchez  
Ibane Muniategi Etxabe  
Marta Fernández Jiménez  
Eduardo Arechaga Cilleruelo  
Fernando Raposo Bande  
José Miguel Ayerza Mendiburu  
Juan Ugarte Aguirrezabal



8 Personas consejeras en representación de cada uno de los sectores, instituciones, entidades o asociaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco

# C

## TITULARES

### CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

Jesús María Corres Santos

### CAJAS DE AHORRO Y ENTIDADES FINANCIERAS

José Ignacio Beristain Echave <sup>7</sup>

### COOPERATIVAS

Patxi Olabarria Barandica

### SOCIEDADES ANÓNIMAS LABORALES

Jone Nolte Usparicha

### ORGANIZACIONES PESQUERAS

Anertz Muniategi Bilbao

### ORGANIZACIONES AGRARIAS

Garikoitz Nazabal Etxabe

### ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES

Jon Ariño Gallego

### ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR DE LA ACCIÓN SOCIAL

Mikel Barturen Nuño

## SUPLENTES

Gregorio Rojo García

Fernando Antonio Soto López <sup>8</sup>

Rosa M<sup>a</sup> Lavín Ibarra

Iñigo Soto Uribe

Miren Garmendia Ceberio

Iñigo Bilbao Rekagorri

Koldo Nabaskues Simón

Elena Blanco Meruelo

<sup>7</sup> Fue nombrado en sustitución de Pedro Martínez de Alegría Pinedo ([BOPV DECRETO 18/2025](#))

<sup>8</sup> Fue nombrado en sustitución de José Ignacio Beristain Echave ([BOPV DECRETO 18/2025](#))

8 Personas expertas en las materias relacionadas con las funciones del CES Vasco

# D

## TITULARES

Idoia Peñacoba Etxebarria

Arantza Estefanía Larrañaga

Itziar Alkorta Idiakez

María Silvestre Cabrera

Osane Oruetxabarria Fernández de la Peña

Aitor Alzola Martínez de Antoñana

Jon Barrutia Güenaga

Joseba Madariaga Ibarra



# Órganos del Consejo

El Consejo cuenta con órganos colegiados, el Pleno y las comisiones y con órganos unipersonales, la Presidencia y la Secretaría General.



## ÓRGANOS UNIPERSONALES

### PRESIDENCIA

Ostenta la representación del Consejo y dirige sus actuaciones, además de convocar, presidir y moderar sus sesiones.

### SECRETARÍA GENERAL

Dirige los servicios administrativos y técnicos, es depositaria de los fondos del Consejo y custodia su documentación.

## ÓRGANOS COLEGIADOS

### PLENO

Bajo la dirección del presidente o de la presidenta, es el órgano supremo de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Está integrado por el presidente o presidenta, además de los consejeros y consejeras, a quienes se suma la secretaria o el secretario general. El Pleno tiene las competencias siguientes:

- Proponer al Lehendakari o a la Lehendakari la persona que deba ocupar el cargo de presidente o presidenta y, en caso de no existir acuerdo del Pleno, ser consultado por el lehendakari o la lehendakari sobre la persona que debe ocupar dicho cargo.
- Adoptar los acuerdos que correspondan respecto del ejercicio de las funciones atribuidas al Consejo.
- Elaborar y aprobar su Reglamento interno de funcionamiento y aprobar las directrices e instrucciones que en desarrollo del reglamento sean precisas para el funcionamiento del Consejo.
- Crear y suprimir las comisiones de trabajo, determinar sus competencias y régimen de funcionamiento.
- Aprobar el presupuesto del Consejo.
- Aprobar la plantilla del Consejo para su inclusión en el presupuesto.
- Examinar los supuestos de incompatibilidad y declarar el incumplimiento de los deberes de cualquiera de las y los miembros del Consejo.

### COMISIÓN PERMANENTE

Creada por el Reglamento de Funcionamiento, la Comisión Permanente la componen el presidente o presidenta del Consejo, la secretaria o secretario general y hasta cuatro personas por cada uno de los grupos que componen el Consejo. Entre sus funciones destaca el velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Consejo.

### COMISIONES DE TRABAJO

Es función del Pleno la creación de las comisiones de trabajo y la asignación de competencias de las mismas.

Las comisiones de trabajo son las siguientes:

**Comisión de Desarrollo Social,** presidida por María Silvestre.

**Comisión de Desarrollo Económico,** presidida por Arantza Estefanía.

**Comisión para la elaboración de la Memoria Socioeconómica,** presidida por Jon Barrutia.

# Régimen económico-financiero

Bajo el principio de autonomía económico-financiera, el Consejo aprueba y ejecuta su presupuesto, financiándose este con las cantidades que le son asignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La contratación del Consejo se ajusta a la normativa vigente en materia de contratos del sector público para los entes que tienen la consideración de administraciones públicas.

## Gestión de recursos

### PRESUPUESTO 2025

El Presupuesto de Gastos del Consejo Económico y Social para 2025 presentó una dotación de 1.717.698,00€, cuyo importe se financió en 1.757.857,00€ con cargo a los Presupuestos Generales de la CAPV y 4.000,00€ con cargo a ingresos financieros.

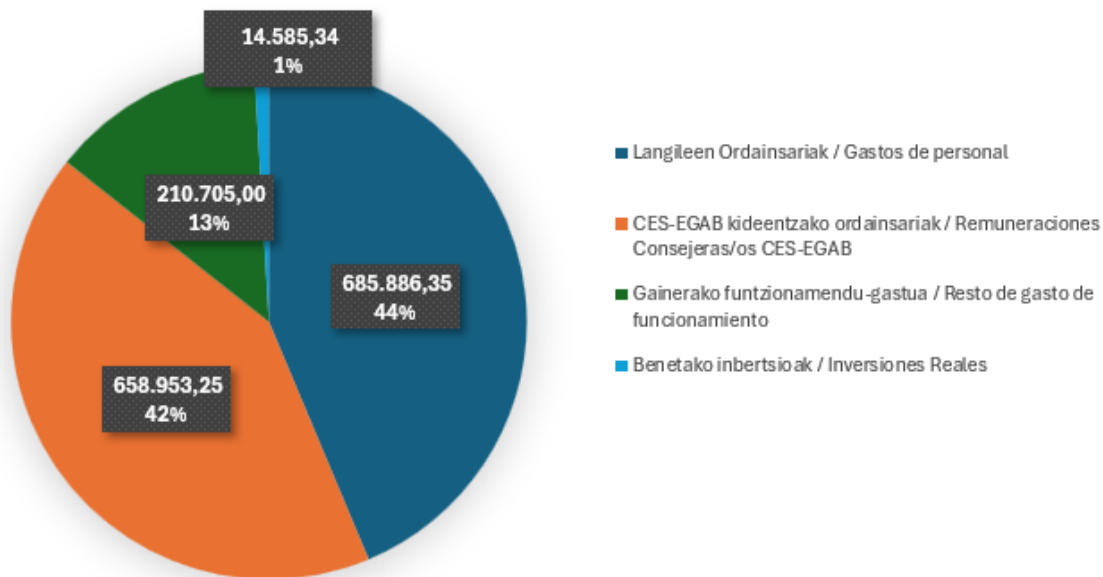
El Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para 2025 se desglosó en los siguientes grandes capítulos:

	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	GRADO
<b>INGRESOS</b>	<b>1.761.857,00 €</b>	<b>1.781.669,93€</b>	<b>101,12 %</b>
Capítulo IV.- Transf. y Subv. Gasto Corriente	1.757.857,00€	1.757.857,00€	100,00 %
Gobierno Vasco	1.757.857,00€	1.757.857,00€	100,00 %
Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales	4.000,00 €	23.812,93 €	595,32 %
<b>GASTOS</b>	<b>1.761.857,00 €</b>	<b>1.570.129,94 €</b>	<b>89,12 %</b>
Capítulo I.- Gtos. de Personal	773.783,92 €	685.886,35 €	88,64 %
Capítulo II.- Gtos. de Funcionamiento	972.118,08 €	869.658,25 €	89,46 %
Capítulo VI.- Inversiones	15.955,00 €	14.585,34 €	91,42 %
<b>RESULTADO</b>	<b>0</b>	<b>211.539,99 €</b>	

Los datos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 a la fecha de publicación, corresponden al cierre provisional que están pendientes de la auditoría anual.

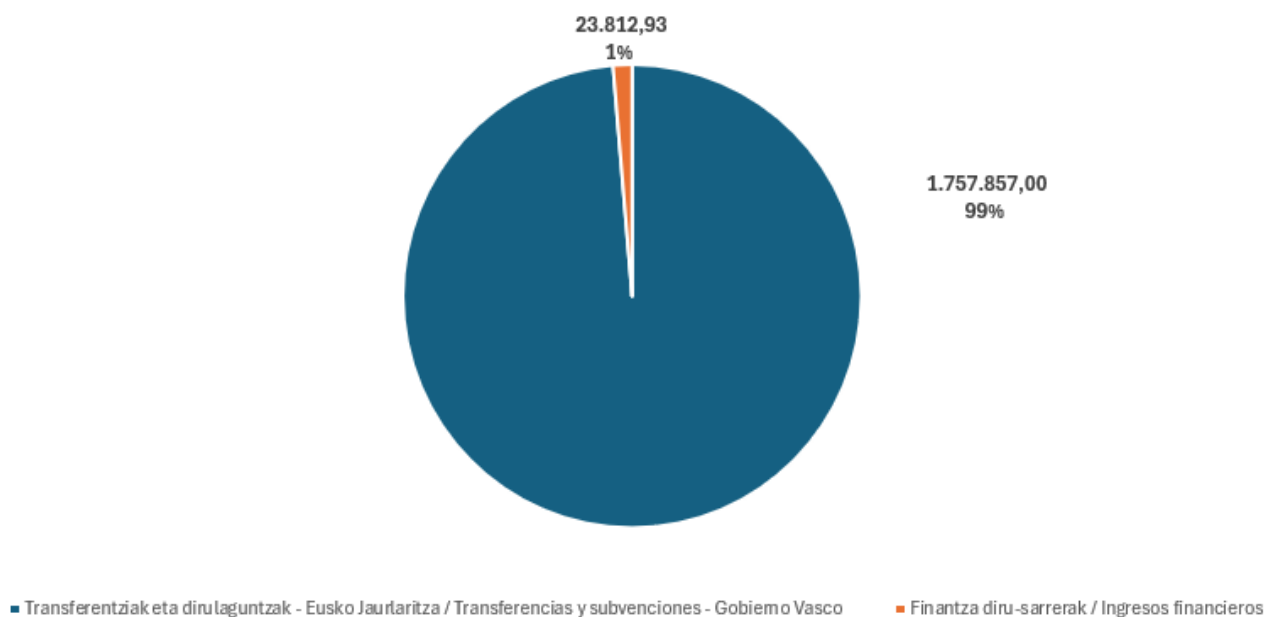
## 2025 CES-EGAB GASTUAK / GASTOS CES-EGAB 2025

2025 aurrekontu gauzatuta, auditorentzaren zain.  
Presupuesto ejecutado 2025, pendiente de auditoria



## 2025 CES-EGAB DIRU SARRERAK / INGRESOS CES-EGAB 2025

2025 aurrekontua, auditorentzaren zain.  
Presupuesto 2025 pendiente de auditoria





## CAPÍTULO 2. Informe de actividades

---

Ejercicio de las funciones previstas en la ley  
reguladora del CES Vasco  
Seguimiento de la incidencia de la actividad  
consultiva  
Memoria sobre la Situación Socioeconómica  
de la CAPV 2024  
Reuniones de los órganos colegiados

# CAPÍTULO 2. Informe de actividades

## Ejercicio de las funciones previstas en la Ley reguladora del CES Vasco

### Emisión de Dictámenes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Consejo Económico y Social Vasco, en el año 2025 el CES Vasco emitió diecisiete dictámenes correspondientes a dieciséis Proyectos de Decreto y un Plan.



## DICTÁMENES

DICTAMEN  
1/25

de 5 de marzo sobre el “Proyecto de Decreto de regulación de los Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma del País Vasco”

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico

**Fecha de entrada:** 12/02/2025

**Solicitante:** Departamento Educación

**Objeto de la norma:** regular los Centros Integrados de Formación Profesional en Euskadi para permitir establecer estructuras específicas que faciliten su adaptación hacia un modelo de organización inteligente, y faciliten que puedan dar respuesta a los cambios en las necesidades del sistema productivo.

**Resultado:** el Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación de la norma, con las consideraciones efectuadas en el dictamen, para su modificación.

La actual regulación autonómica sobre los CIFP es de 2014, por lo que es necesario actualizarla para adecuarla a otras legislaciones, como la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, y la Ley 4/2018, de 28 de junio, de Formación Profesional del País Vasco.

Además, el 6º Plan Vasco de Formación Profesional 2022-2025 define a esta como un agente de transformación e innovación, para apoyar la mejora de la empleabilidad de las personas y la mayor competitividad de las empresas, impulsando el desarrollo sostenible, en línea con la Agenda Basque Country 2030. En este sentido, se contempla la transformación de los CIFP a un nuevo modelo de centro integrado de FP 5.0 inteligente, capaz de impulsar la transformación digital sostenible con metodologías avanzadas de aprendizaje y que fomente el emprendizaje, la investigación y la innovación en la Formación Profesional.

Para ello, se establece que los Centros Integrados de Formación Profesional desarrollen un alto nivel de autonomía y flexibilidad organizativa, adaptabilidad en la programación de su oferta formativa y una rápida capacidad de respuesta a las necesidades cambiantes del mundo laboral.

El CES Vasco considera, en primer lugar, que con este Proyecto de Decreto se ha optado por avanzar en la regulación de los CIFP sin un marco normativo general autonómico que sustente su papel en el sistema, en vez de centrarse en contextualizar la Ley Orgánica 3/2022 en Euskadi. Esto puede originar dilemas en el futuro.

En este sentido, para que la Formación Profesional en Euskadi siga siendo un referente a nivel estatal necesita abordar una serie de retos urgentes, como seguir avanzando en su adecuación a las necesidades del sistema productivo, prestar atención a la diversidad, disminuir la brecha de género, y generar áreas de conocimiento transversales y equipos polivalentes.

Además, en lo que respecta a la regulación de los Centros Integrados de Formación Profesional el órgano consultivo considera que debería aclararse mejor la clasificación y definición de los centros. Por un lado, porque la titularidad de los mismos constituye un rasgo diferenciador. Por otro lado, porque, aunque el CES Vasco comparte la idea de que los centros tengan un alto nivel de autonomía y flexibilidad organizativa, adaptabilidad en la programación de su oferta formativa y una rápida capacidad de respuesta a las necesidades cambiantes del mundo laboral, piensa que la clasificación y definición de los centros por su estructura y oferta formativa puede suponer un elemento de rigidez contrario a la intención de la norma.

Y también debería aclararse el tratamiento diferencial de los Centros Integrados FP 5.0 inteligentes, ya que a pesar de que la función pública expone que el cambio de tipología de los centros no implicará modificaciones de los medios materiales ni personales, en el articulado del Proyecto de Decreto sí se recoge un modelo de gestión y de organización diferente para este tipo de centros.

Además, el órgano consultivo considera que la acreditación de competencias debe ser contemplada desde el comienzo, en la planificación, con una previsión horaria, dotándola del personal y los recursos necesarios para su realización.

Por último, se recomienda una redacción exhaustiva del procedimiento para el nombramiento de los órganos unipersonales de gobierno de los CIFP públicos, para garantizar que cumpla con los requisitos de igualdad, mérito y capacidad, y prestar especial atención al desarrollo de la Política Lingüística y la adecuación de los espacios de los CIFP a la demanda formativa.

DICTAMEN  
2/25

## de 26 de febrero, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regulan los estímulos al empleo de aplicación a las personas beneficiarias de la Renta de Garantía de Ingresos y de las Ayudas de Emergencia Social”

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 26/02/2025

**Solicitante:** Departamento de Economía, Trabajo y Empleo

**Objeto de la norma:** Regular los términos de la aplicación de los estímulos al empleo contemplados en la normativa del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, como medida que permite compatibilizar la prestación de renta de garantía de ingresos y de las ayudas de emergencia social con las rentas del trabajo o de la actividad económica por cuenta propia de las personas solicitantes y beneficiarias de tales prestaciones. Para ello, se descuentan determinadas cuantías en el cómputo de los ingresos procedentes del trabajo por cuenta propia o ajena, en la forma y en las condiciones que se establecen en el propio decreto.

**Resultado:** El CES Vasco considera que la finalidad Proyecto de Decreto resulta adecuada, pero opina que la norma requiere de algunas modificaciones para que se cumplan los objetivos propuestos. En concreto, la norma aumenta la cobertura de algunos perfiles a costa de otros que pueden quedar al margen del sistema de incentivos, ya que la nueva fórmula para articular los incentivos mejora la situación de las familias de mayor tamaño, pero no incentiva adecuadamente a otras personas trabajadoras con bajos ingresos, especialmente las unidades unipersonales y las parejas sin menores a cargo. El Consejo no está de acuerdo con que el nuevo modelo de incentivos al empleo parta de la redistribución de la dotación económica correspondiente, sino que debe garantizar los recursos suficientes para que todas las personas que lo necesiten tengan adecuadamente garantizados sus estímulos al empleo.

En la misma Memoria económica se señala que las unidades de convivencia de uno o dos miembros ven reducidos sus estímulos al empleo mientras que las unidades de más de dos miembros lo ven aumentado, lo cual impacta sobre una proporción muy elevada del colectivo que actualmente recibe estos estímulos.

Por lo tanto, el órgano consultivo opina que la norma debe garantizar que todos los colectivos beneficiarios de la RGI y de las AES reciben el adecuado estímulo al empleo, y para ello será necesaria una financiación suficiente. Así, se propone la revisión de la fórmula de cálculo de la cuantía a descontar, de manera que los estímulos se apliquen a una tipología más amplia de unidades de convivencia.

De igual manera, el CES Vasco considera que debería replantearse el límite de días para diferenciar la intensidad laboral baja y alta, ya que el propuesto parece poco adecuado a la realidad de nuestro mercado de trabajo.

Por último, el Consejo subraya que la fórmula para el cálculo de los estímulos al empleo regulada en este Decreto debe ser objeto de un seguimiento continuo para poder corregir efectos no deseados sobre los colectivos a los que se pretende favorecer, y que cualquier modificación que se quisiera introducir debería ajustarse a una valoración y un procedimiento reglados.

## de 4 de abril, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cooperativas de Euskadi”

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 17/03/2025

**Solicitante:** Departamento de Economía, Trabajo y Empleo.

**Objeto de la norma:** desarrollar la Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Cooperativas de Euskadi, definiendo aquellas cuestiones que requieren un mayor detalle para garantizar una seguridad jurídica en la organización y funcionamiento de la persona jurídica cooperativa y en la actividad que desempeña.

**Resultado:** el CES Vasco valora positivamente tanto la iniciativa como el contenido del Proyecto de Decreto, ya que no existen otras alternativas regulatorias o no regulatorias para alcanzar los objetivos de la normativa ni las problemáticas y necesidades a las que responde.

El Proyecto de Decreto aborda la regulación de aspectos relacionados con el régimen societario, como la participación en la actividad cooperativizada, baja societaria y situación de excedencia; económico, reembolso, reservas voluntarias, imputación de pérdidas, remuneración de personas administradoras; y, sobre todo, con la integración del tipo jurídico de determinadas clases de cooperativas mínimamente reguladas en la Ley, que suponen oportunidades de cooperativizar en nuevos sectores económicos emergentes así como nuevas metodologías de creación y fomento de sociedades cooperativas.

El Consejo introduce algunas consideraciones como propuestas de mejora del texto analizado. En primer lugar, el Reglamento podría incorporar el procedimiento de la elaboración y registro de los planes de igualdad de las cooperativas, de forma que la obligatoriedad se haga efectiva. Actualmente se prevé que esta acción se realizará a través de una norma diferente y sería conveniente por razones de uniformidad que en el Reglamento se incluyera esta medida.

Además, el Consejo considera que el período de tres años para que las personas socias trabajadoras o de trabajo titulares de contratos de duración determinada puedan acceder a la condición de socias de duración indefinida es excesivo. Si bien es cierto que este periodo viene recogido en el art. 26.2 de la Ley 11/2019, la modificación de la legislación laboral (RDL 32/2021) hace conveniente revisar la Ley de Cooperativas de Euskadi para aplicar una reducción del tiempo requerido para acceder a la condición de persona socia de duración indefinida.

## de 27 de junio sobre el “Proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento de concesión y de pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género, prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 09/06/2025

**Solicitante:** Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico

**Objeto de la norma:** Regular el procedimiento de concesión y el pago de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y desarrollada por el Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre. Esta ayuda, que no tiene carácter de subvención, está dirigida a las mujeres víctimas de violencia de género que residan en la CAPV que carezcan de suficientes recursos económicos y tengan especiales dificultades para obtener empleo, con la finalidad de garantizar sus derechos económicos, a fin de facilitar su integración social.

**Resultado:** El CES Vasco valora positivamente la finalidad de esta iniciativa, ya que busca mejorar las condiciones de un colectivo especialmente vulnerable, el de las mujeres víctimas de violencia de género y sus familiares a cargo. Este colectivo suele presentar dificultades para conseguir la integración social mediante el acceso a un empleo, debido a su edad, su falta de preparación y otras circunstancias personales, por lo que facilitarles una ayuda que permita paliar esta situación es necesario y útil.

Sin embargo, el Consejo introduce algunas consideraciones como propuestas de mejora del texto analizado, ya que considera que el legislador tiene margen para mejorar las condiciones requeridas para el acceso a las ayudas. Concretamente, hay tres requisitos que podrían revisarse para ampliar el número de mujeres víctimas de violencia de género que puedan acceder a estas ayudas.

El primero es la necesidad de que las solicitantes deban estar empadronadas a la fecha de la solicitud en la CAPV con una antigüedad de seis meses. Esto puede suponer una barrera significativa ya que las mujeres en situación de especial vulnerabilidad en muchos casos pueden encontrarse en condiciones de irregularidad administrativa, sin contrato de arrendamiento formal o en contextos habitacionales precarios, lo que dificulta su empadronamiento, aunque efectivamente residan en el territorio. Además, en otras comunidades autónomas no

se exige un tiempo mínimo de empadronamiento, únicamente la residencia, para acceder a ayudas similares. De esta manera, el Consejo propone que a las mujeres tan solo se les exija estar empadronadas y tener la residencia efectiva en algún municipio de la CAPV a la fecha de la solicitud, pero sin un requisito mínimo de antigüedad. Por otra parte, el Consejo considera que la acreditación del registro de las mujeres víctimas en el sistema de salud, mediante la tarjeta individual sanitaria (TIS), podría ser una manera alternativa de acreditar la residencia en caso de situación administrativa irregular.

El segundo requisito que el CES Vasco considera que debiera ser modificado es el que determina que para acceder a las ayudas las solicitantes han de carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75% del salario mínimo interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de 2 pagas extraordinarias. En opinión del consejo ese límite debería ser el 100%, ya que cualquier importe inferior al SMI supondría que las solicitantes se encuentran en situación de precariedad y pobreza.

Además, también se exige la inexistencia de convivencia o relación de pareja con el agresor, pero es de sobra conocido que diversas circunstancias derivadas de la violencia de género dificultan la capacidad de las víctimas para romper con la relación. En este sentido, sería recomendable revisar el modo en que se acredita este requisito, para no obstaculizar el objetivo fundamental de las ayudas, garantizar la autonomía económica y la seguridad de las mujeres.

DICTAMEN  
5/25

## de 21 de julio, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico aplicable a las actividades de valorización de escorias procedentes de la valorización energética de residuos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para su posterior utilización como árido secundario ”

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico

**Fecha de entrada:** 01/07/2025

**Solicitante:** Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad

**Objeto de la norma:** Establecer los criterios para determinar cuándo las escorias procedentes de la valorización energética de residuos de la Comunidad Autónoma del País Vasco dejan de ser consideradas residuos, para su posterior utilización como árido secundario, conforme a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

**Resultado:** El CES Vasco valora positivamente que esta iniciativa se alinee con los principios de la economía circular, definiendo claramente los usos permitidos de los áridos secundarios derivados de la valorización de escorias según los estándares técnicos, medioambientales y de seguridad, y considera que la presente norma puede constituirse en un referente adecuado para futuras regulaciones sobre otros tipos de escorias con características y condiciones similares. En este sentido, su enfoque técnico y criterios de aplicación podrían servir como base para una armonización normativa más amplia y coherente en el tratamiento de este tipo de materiales.

El CES Vasco también aprecia que la iniciativa consigue definir con claridad los usos permitidos de los áridos secundarios derivados de la valorización de escorias, alineándolos con los altos estándares técnicos, medioambientales y de seguridad de los sectores afectados, aunque estima que, dadas la importancia y la complejidad de la materia regulada, necesitaría un mayor esfuerzo pedagógico y explicativo.

Por otra parte, el Consejo introduce algunas consideraciones como propuestas de mejora del texto analizado.

En primer lugar, sería conveniente que el procedimiento de autorización para las instalaciones de valorización de escorias se simplifique en la medida de lo posible para aquellas que ya cuenten con autorización ambiental integrada u otras licencias equivalentes.

Además, en lo referido a la elaboración de guías técnicas, se propone que se contemple algún mecanismo que garantice la participación de los agentes del sector (como las instalaciones de valorización energética, otros valorizadores de árido secundario y las entidades usuarias de esos áridos, etc.) para garantizar que los requisitos técnicos para el uso de áridos secundarios adoptados sean realistas, operativos y acordes a las necesidades y capacidades de la cadena de valor.

El Consejo también estima necesario subrayar la importancia de que las administraciones públicas otorguen prioridad al impulso de procesos innovadores y tecnologías emergentes en el ámbito de la valorización de escorias, y que para ello estudien la posibilidad de crear instrumentos específicos.

Además, el desarrollo de un marco normativo no es suficiente para la consolidación de un mercado de materiales secundarios, por lo que sería conveniente establecer mecanismos de activación de la demanda de áridos secundarios derivados de escorias, mediante contratación pública e incentivos.

También es conveniente apuntar que, si bien esta norma no puede garantizar el reconocimiento automático de los áridos secundarios valorizados en Euskadi en otras comunidades autónomas o países europeos, resultaría de especial interés que la administración vasca explorara vías complementarias para avanzar en esa dirección, tales como convenios bilaterales, participación en foros técnicos interterritoriales, alineación con marcos europeos de homologación o impulso de estándares comunes.

## de 21 de julio, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se establece la estructura, la composición y las funciones de la Red Vasca de Desarrollo Rural”

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico

**Fecha de entrada:** 02/07/2025

**Solicitante:** Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad

**Objeto de la norma:** Establecer la estructura, composición y funciones de la Red Vasca de Desarrollo Rural creada en el artículo 16 de la Ley 7/2022, de 30 de junio, de Desarrollo Rural.

**Resultado:** La Ley 7/2022, de 30 de junio, de Desarrollo Rural, tiene por objeto regular y establecer el marco normativo que oriente las actuaciones para el desarrollo sostenible del medio rural vasco, de forma que este se posiciona en un plano de igualdad respecto al resto del territorio como un factor fundamental en el desarrollo y la cohesión económica, social y territorial del país. Con este fin, será imprescindible tener en cuenta las actividades agraria, ganadera y forestal.

El fomento de estas actividades será una herramienta básica para el mantenimiento y el desarrollo de la población y del territorio en el espacio rural. Esta norma, que fue objeto de Dictamen de este Consejo<sup>1</sup> dispone en su artículo 16 que “dentro de la gobernanza público-privada a nivel local, se crea la Red Vasca de Desarrollo Rural, adscrita al departamento de la Administración general de la Comunidad Autónoma competente en materia de desarrollo rural, con la finalidad de impulsar la conexión, coordinación y colaboración de las entidades y agentes implicados en el desarrollo rural”, y que la estructura, composición y funciones de esta Red se desarrollarán reglamentariamente.

Se presenta a nuestra consideración el “Proyecto de decreto por el que se establece la estructura, la composición y las funciones de la Red Vasca de Desarrollo Rural”, que viene a dar cumplimiento a este mandato, dotando, asimismo, de naturaleza jurídica a este órgano colegiado. Tal y como se dispone en el art. 2 del proyecto de decreto que se nos ha presentado, se trata de un “órgano plural de consulta, información y asesoramiento cuya finalidad es la impulsar la conexión, coordinación y colaboración de las entidades y agentes implicados en el desarrollo rural”, todo lo cual valoramos positivamente.

## de 21 de julio, sobre el “Plan de Industria-Euskadi 2030”

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico

**Fecha de entrada:** 12/06/2025

**Solicitante:** Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad

**Objeto del Plan:** Proponer una hoja de ruta para la transformación industrial que necesita Euskadi. El Compromiso 72 del Programa de Gobierno de la XIII Legislatura recoge como primera iniciativa la elaboración de un Plan de Industria-Euskadi 2030 que contemple ámbitos como las pymes, el arraigo, la tecnología, la innovación, infraestructuras, la sostenibilidad, el emprendimiento, la internacionalización, financiación y gestión de personas con una nueva visión social de la industria.

**Resultado:** El CES Vasco considera que se trata de una herramienta indispensable en el momento actual, pero apunta algunas consideraciones que deberían tenerse en cuenta para que Plan pueda cumplir su objetivo de abordar la transformación industrial y así impulsar la creación de puestos de trabajo de alta calidad para futuras generaciones.

El Plan de Industria Euskadi 2030 viene a suceder al anterior “Plan de Desarrollo Industrial e Internacionalización 2021-2024”, y ha sido diseñado en un momento de crecimiento económico y del empleo, favorecido por la gestión política aplicada y el impacto de los fondos europeos, a pesar de la incertidumbre geopolítica existente.

Además, se alinea con los grandes objetivos europeos, especialmente con los detallados el Clean Industrial Deal, que abogan por la reindustrialización de Europa. En la actualidad, tanto la transición energética como la transformación digital constituyen los mayores retos económicos y sociales a los que se enfrenta el continente, y ponen de relieve la necesidad de fortalecer la autonomía estratégica, para reducir la dependencia de terceros países en sectores clave, la competitividad de la industria respecto a la de otros territorios, y combatir los efectos de la deslocalización.

La gobernanza del Plan se estructura a través de un sistema pionero compuesto por el Consejo Vasco de Industria, un Comité Estratégico y una Oficina de Gestión Técnica a cargo del grupo SPRI, con participación activa de los 17 clústeres industriales y la alianza BRTA.

Además, es reseñable que el “Plan de Industria-Euskadi 2030” incorpora una dimensión financiera sin precedentes, tanto en el volumen de fondos movilizados (prácticamente 16.000 millones de euros entre inversiones públicas y privadas), como por la creación de una Alianza Financiera Vasca, lo cual evidencia una voluntad y un compromiso claros. Además, el recurso al endeudamiento como palanca para arraigar empresas y fomentar el crecimiento refleja una visión decidida.

El CES Vasco considera que la finalidad del “Plan de Industria-Euskadi 2030” es adecuada y necesaria, pero introduce algunas consideraciones y propuestas de mejora que deberían tenerse en cuenta para que se cumplan los objetivos propuestos.

En primer lugar, el CES alude a la importancia de la participación de los agentes sociales en los Planes de Industria, señalando que la elaboración de este no ha contado hasta el momento con un proceso efectivo de consulta y participación de la intensidad conveniente. Considera además necesario que se haga partícipe a la Mesa de Diálogo Social en la ejecución y el desarrollo del Plan, lo mismo que en el seguimiento de su impacto en el mantenimiento y la calidad del empleo.

El Consejo estima, asimismo, que el Plan carece de dos elementos esenciales. En primer lugar, convendría incluir en él una evaluación completa del anterior Plan cuatrienal de Desarrollo Industrial e Internacionalización 2021-2024. En segundo lugar, en el texto se identifica empleo industrial con empleo de calidad, estableciendo entre estos dos conceptos un paralelismo automático, pero la realidad es muy diversa y no todo el empleo generado en el sector industrial es necesariamente de calidad. En este sentido, se debería impulsar la formación de las actuales personas trabajadoras para su adaptación a los nuevos procesos productivos.

Por otra parte, el Consejo detecta varios ámbitos de mejora en el “Plan de Industria-Euskadi 2030”. En primer lugar, el diagnóstico de la situación de la industria vasca resulta incompleto, ya que se centra más en sus logros y fortalezas que en las debilidades y posibles amenazas.

De igual manera, se echa de menos en el Plan un mayor protagonismo de las pymes de menos de 20 personas trabajadoras, habida cuenta de su fuerte presencia en el tejido industrial de Euskadi, así como una explicitación de los fondos destinados a este tipo de empresas. En la misma línea, el Consejo considera necesario que el Plan también se centre en realidades empresariales más proclives al arraigo en el territorio, como la empresa familiar, la economía social, etc.

Asimismo, sería conveniente que las Diputaciones Forales promovieran planes de incentivos fiscales, para complementar el esfuerzo financiero del Gobierno Vasco. También sería positivo anticipar una reserva de suelo industrial, ya que el territorio muestra una clara carencia en este ámbito.

Tampoco se especifican en el Plan, ni en el diagnóstico ni en la toma de decisiones estratégicas, las razones por las que no hay una vitalidad adecuada en las inversiones extranjeras, lo que es imprescindible para establecer políticas que corrijan este desequilibrio.

Por último, deberían fijarse objetivos e indicadores medibles y cuantificables, puesto que sin definirlos resultará complicado valorar los avances del Plan.

**DICTAMEN**  
**8/25**

### de 21 de julio, sobre el “Proyecto de decreto por el que se regulan los premios Euskadi de Gastronomía ”

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico

**Fecha de entrada:** 09/07/2025

**Solicitante:** Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

**Objeto de la norma:** Regular los Premios Euskadi de Gastronomía de acuerdo con una visión global de la cadena de alimentación, introduciendo en este proceso de integración como factor clave, a la gastronomía, surgida de la estrecha conexión entre todos los actores de la cadena de valor alimentaria fiel reflejo de la capacidad de nuestra sociedad para adaptar su gastronomía, reinventarse y sorprender al mundo, combinando siempre la tradición con la innovación.

**Resultado:** El Consejo Económico y Social Vasco informa que no tiene alegaciones de fondo que presentar. Únicamente señala que le parece oportuna y adecuada la adscripción de los premios citados, conforme a la visión global de la cadena de alimentación y consecuentemente a la integración de la gastronomía con todos los sectores asociados, al departamento competente en dichos sectores.

**DICTAMEN**  
**9/25**

### de 21 de julio, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento de concesión y de pago de la ayuda económica a víctimas de violencias sexuales, prevista en el artículo 41 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual”

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 30 de junio de 2025

**Solicitante:** Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico

**Objeto de la norma:** Regulación del procedimiento de concesión y el pago de la ayuda económica prevista en el artículo 41 de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía de la libertad sexual y desarrollada por el Real Decreto 664/2024, de 9 de julio, dirigida a víctimas de violencias sexuales que carezcan de rentas suficientes.

**Resultado:** El CES Vasco valora positivamente esta iniciativa que busca mejorar las condiciones de un colectivo especialmente vulnerable como es el de las mujeres, niños y niñas víctimas de violencias sexuales, a fin de garantizar su autonomía económica, pero introduce algunas consideraciones como propuestas de mejora del texto analizado, ya que considera que el legislador tiene margen para mejorar las condiciones requeridas para el acceso a las ayudas, con el fin de que el número de potenciales personas beneficiarias sea mayor.

En primer lugar, es un requisito que las personas beneficiarias estén empadronadas en el momento de presentar la solicitud en cualquier municipio de la CAE. Sin embargo, pueden existir casos de víctimas de violencias sexuales que se encuentren en situación administrativa irregular, por lo que la obligatoriedad del empadronamiento limitaría su acceso a las ayudas. Por eso, el Consejo propone que las víctimas puedan acceder a las ayudas mediante la acreditación de su registro en el sistema de salud, a través de la tarjeta individual sanitaria (TIS).

El CES Vasco también considera que debe evitarse que las exigencias burocráticas puedan ser un impedimento para el acceso a las ayudas, sobre todo habida cuenta de que las víctimas suelen haber sufrido experiencias vitales muy graves. Por eso, el Consejo aboga por reducir la carga administrativa en la tramitación de las ayudas.

Otro aspecto que el órgano consultivo estima que habría que simplificarse es la tramitación para acceder de nuevo a la ayuda, cuando la víctima beneficiaria de la ayuda vuelva a sufrir violencias sexuales de manera acreditada, siempre que se cumplan con los requisitos al efecto, ya que esto puede acarrear una revictimización. Por eso sería conveniente que la Administración simplificase en la medida de lo posible los trámites requeridos para acceder de nuevo a la ayuda.

Por último, la exigencia de que el pago de la ayuda se realice en una cuenta bancaria de titularidad de la persona beneficiaria no tiene en cuenta que pueden existir casos en los que, debido a la situación irregular o de vulnerabilidad de las víctimas, estas no puedan ser titulares de cuentas bancarias, por lo que sería recomendable prever un mecanismo alternativo de pago.

DICTAMEN  
10/25

## de 24 de julio, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen de las familias monoparentales”

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 08/07/2025

**Solicitante:** Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico

**Objeto de la norma:** Dotar a las familias monoparentales y a las familias en situación de monoparentalidad de un régimen y estatus propio. Para ello, regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental y de la familia en situación de monoparentalidad, las obligaciones de sus titulares, su renovación, modificación y las condiciones que determinan su pérdida.

**Resultado:** El CES Vasco valora positivamente esta iniciativa que busca prestar una especial protección a este tipo de familias, más expuestas al riesgo de pobreza, las dificultades para la conciliación y las situaciones de exclusión social.

La Ley 13/2008, de 12 de diciembre, de Apoyo a las Familias reconoce la necesidad de protección de las familias monoparentales por ser especialmente vulnerables. Además, como ocho de cada diez familias monoparentales están encabezadas por una mujer, también experimentan discriminación por razón de sexo. En el mismo sentido, el Ararteko en su informe extraordinario “Políticas de apoyo a las familias en Euskadi: análisis y propuestas” recomendó al Gobierno Vasco impulsar un marco normativo para las familias monoparentales. También hay que tener en cuenta que este modelo de convivencia es uno de los que mayores cambios y crecimiento ha experimentado en los últimos tiempos.

Por todo ello, el CES Vasco valora positivamente la finalidad del presente Decreto, por entender que este tipo de familias necesitan una especial protección, al estar más expuestas al riesgo de pobreza, las dificultades para la conciliación y las situaciones de exclusión social. Sin embargo, el Consejo introduce algunas consideraciones como propuestas de mejora del texto analizado.

En general, el órgano consultivo considera que sería recomendable que los requisitos exigidos y la documentación necesaria para acreditar la monoparentalidad sean más asequibles y simplificados, a fin de que estas familias accedan más fácilmente a la categoría de especial protección definida.

Considerando que el 80% de las familias monoparentales están encabezadas por mujeres sugerimos enfatizar esa realidad explicitándola a la norma, para reforzar la visibilidad de este colectivo.

En el texto se distingue entre “familias monoparentales” y “familias en situación de monoparentalidad”, teniendo en cuenta para este segundo tipo los ingresos económicos, lo cual puede ser discriminatorio ya que supone establecer criterios adicionales. Todas situaciones monoparentales deben ser protegidas, y tan solo deberían incorporarse criterios económicos cuando se regule la concesión de ayudas para estas familias.

Entre las familias que se encuentran en situación de monoparentalidad debería incluirse el supuesto en que la madre sea víctima de violencia sexual, lo mismo que se recoge el supuesto de haber sido víctima de violencia de género por parte de la otra persona progenitora. También recomendamos incluir el supuesto en que la persona progenitora acredite su situación como víctima de trata de seres humanos.

El Decreto exige documentación que muchas familias migrantes no pueden obtener, por lo que el órgano consultivo propone que se facilite la acreditación mediante declaración responsable o informes de servicios sociales. Con la actual redacción, se corre el riesgo de excluir a las personas solicitantes de asilo, víctimas de trata o mujeres extranjeras en proceso de regularización, dado que se exige un año de empadronamiento, por lo que recomendamos eximir de este requisito a las personas con protección subsidiaria o en situación de especial vulnerabilidad.

Por último, consideramos que las siguientes circunstancias deberían incluirse como parte de la tipología de familias en situación de monoparentalidad: aquellas familias en las que sobre una de las personas progenitoras convivientes recaiga una pena privativa de libertad que implique ingreso en prisión por un periodo de tiempo igual o superior a un año, y cuando la persona progenitora deba permanecer ingresada en un centro hospitalario o de tratamiento, con una previsión médica de un periodo igual o superior a un año, junto con las personas dependientes de esta.

## de 16 de septiembre, sobre el “Proyecto de Decreto que aprueba el Reglamento del Canon de Energías Renovables”

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico

**Fecha de entrada:** 01/09/2025

**Solicitante:** Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad

**Objeto de la norma:** El desarrollo reglamentario del Capítulo VI de la Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático, relativo al Canon de Energías Renovables. De acuerdo con el artículo 65 de la citada Ley 1/2024, el Canon de Energías Renovables es un impuesto directo, periódico, de naturaleza extrafiscal, real, y con carácter compensatorio, que grava las instalaciones de energías renovables, se encuentren o no en explotación, implantadas en suelo no urbanizable de la CAPV, por las afecciones que genera.

**Resultado:** El CES Vasco valora positivamente esta iniciativa, ya que es necesaria para aportar seguridad jurídica y certidumbre a la Ley de Transición Energética y Cambio Climático, desarrollando la regulación del canon de energías renovables en Euskadi.

Además, en su articulado se recoge la regulación del sistema de autoliquidación y la creación del Registro de Parques Eólicos y Fotovoltaicos, que hasta ahora no habían tenido desarrollo normativo y que resultan fundamentales para garantizar una gestión eficiente. De igual manera, el Consejo considera positivo que los trámites solo puedan llevarse a cabo por medios electrónicos, en la medida en que esto supone un avance respecto a la modernización administrativa, eficiencia y simplificación.

Sin embargo, el Consejo introduce algunas consideraciones como propuestas de mejora del texto analizado, particularmente referidas a la claridad del lenguaje legislativo y el destino de los fondos provenientes del Canon.

Así, el CES Vasco estima que, si el texto incorporase de manera explícita determinados preceptos esenciales de la Ley 1/2024, su lectura sería más comprensible y se facilitaría la interpretación de su contenido a cualquier persona o entidad afectada, que no tiene por qué poseer conocimientos jurídicos especializados.

En lo que se refiere a las actuaciones que se financiarán con los ingresos del Canon, el Consejo considera que sería conveniente diferenciar la promoción del uso racional de la energía para aumentar la eficiencia, por un lado, y la adaptación del territorio a las consecuencias del cambio climático, por otro, puesto que el articulado posterior así lo diferencia.

EL CES Vasco estima conveniente incluir medidas dirigidas al fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en sostenibilidad energética por parte de los promotores de instalaciones de renovables, así como otras iniciativas relacionadas con el apoyo al autoconsumo, el desarrollo de proyectos industriales y sistemas de almacenamiento de energía, proyectos de adaptación de infraestructuras a fenómenos climáticos extremos, iniciativas de educación ambiental y de sensibilización, y otras relacionadas con el apoyo a la sostenibilidad en el ámbito rural.

Además, el órgano consultivo estima que es necesario aclarar los criterios empleados para considerar que una determinada zona se encuentra “afectada” por la implantación de las instalaciones de energías renovables.

En general, el CES Vasco piensa que el Reglamento debería ser más concreto en lo referido a que la recaudación del Canon redunde en beneficios para los habitantes de los territorios afectados por las instalaciones de energías renovables, potenciando las oportunidades y beneficios de la transición ecológica, la rehabilitación energética de viviendas y edificios, el autoconsumo y la cobertura de las necesidades sociales. Además, el órgano consultivo estima que debería primarse que estos fondos se destinen a actuaciones de reposición y restauración, mientras que el resto de las iniciativas podrían financiarse mediante otras partidas de los Presupuestos Generales de la CAE.

## de 16 de septiembre, sobre el “Proyecto de decreto de entidades de asesoramiento a las explotaciones agrarias, su reconocimiento y registro ”

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico

**Fecha de entrada:** 02/09/2025

**Solicitante:** Departamento de Alimentación, Desarrollo rural, Agricultura y Pesca .

**Objeto de la norma:** regular el servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el régimen de las entidades que van a prestarlo, su reconocimiento y registro.

**Resultado:** el Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación de la norma, con las consideraciones efectuadas en el dictamen, para su modificación.

La norma viene a sustituir el Decreto 272/2006, de 26 de diciembre, de entidades de asesoramiento a explotaciones agrarias, debido a los cambios producidos en la Política Agrícola Común (PAC) europea, por los que se ha aprobado el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, que establece normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común. Así, se plantea este nuevo decreto que regula el sistema de asesoramiento a las explotaciones agrícolas adaptando los cambios normativos introducidos por el nuevo Plan Estratégico de la PAC a las demandas sociales y a la acción proactiva de las Administraciones agrarias vascas.

El CES Vasco estima que se trata de una norma oportuna, pero expone la preocupación general por la problemática del sector. Por tal motivo, era necesaria una profunda reflexión previa sobre la dimensión del problema, barajándose desde la Administración Pública distintas alternativas para dar respuesta a la problemática existente. En la presente norma se ha optado por una configuración de las entidades de asesoramiento que, en opinión del Consejo, puede no ser la más idónea. Las razones tienen que ver con los requisitos para obtener el reconocimiento como entidad de asesoramiento y con la subcontratación, por parte de las entidades de asesoramiento reconocidas, de alguno o varios de los servicios de asesoramiento.

Concretamente, los requisitos exigidos para obtener el reconocimiento como entidad de asesoramiento determinan en la práctica que estas necesariamente deban ser grandes entidades, por lo que es previsible que sean muy pocas las que consigan obtener el reconocimiento de la CAPV. Eso puede derivar en la exclusión de entidades capacitadas desde el punto técnico pero que no puedan cumplir todos los requisitos exigidos.

Además, en la norma se dice que las entidades seleccionadas podrán subcontratar a entidades no reconocidas alguno o varios de los servicios de asesoramiento, hasta el 40% de su facturación anual. A estas entidades subcontratadas se les exige compromiso de imparcialidad, integridad e independencia mediante una declaración responsable.

El Consejo estima que puede suponer un agravio comparativo que a las entidades subcontratadas no se les exija el cumplimiento de los requisitos necesarios para convertirse en entidad de asesoramiento y, además, tanto la Memoria de procedimiento como la Memoria de impacto normativo exponen que la subcontratación debe ser residual, por lo que el porcentaje de subcontratación permitido puede no corresponderse con este objetivo.

Por último, en la Disposición Transitoria Primera se fija un plazo máximo de 3 meses para que las entidades de asesoramiento existentes actualmente en el Registro vasco cumplan con las exigencias establecidas en el Proyecto de Decreto. Teniendo en cuenta el grado de exigencia de las mismas este periodo puede ser demasiado corto.

## de 24 de octubre, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de las Ayudas de Emergencia Social”

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 29/09/2025

**Solicitante:** Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico

**Objeto de la norma:** Regulación de las Ayudas de Emergencia Social (AES), prestaciones económicas establecidas por Ley 14/2022, de 22 de diciembre, del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, determinando los conceptos que deben integrarse en dichas ayudas y los requisitos para su concesión en todo el territorio de la Comunidad Autónoma del Euskadi.

**Resultado:** El CES valora positivamente el objeto de la norma, ya que las AES constituyen un instrumento esencial de las políticas públicas de servicios sociales. Su finalidad es dar respuesta inmediata a situaciones de carencia material grave que afectan a la subsistencia digna de las personas. No obstante, en su dictamen el CES considera que, pese a su importancia, su consideración jurídica como prestaciones discrecionales y supeditadas a disponibilidad presupuestaria genera inseguridad e inequidad en su acceso. En este sentido, el Consejo considera que la decisión de negar a las AES la condición de derecho subjetivo se ha cerrado en falso, y por ello plantea la necesidad de reabrirlo.

Por otro lado, en opinión del CES, la aplicación de un criterio de valoración basado en la unidad familiar o de convivencia puede resultar adecuado en muchos casos, pero, en el caso de las AES, genera importantes distorsiones y exclusiones injustas (invisibilización de vulnerabilidades individuales, rigidez en contextos de precariedad habitacional y dificultades para personas sin hogar). De ahí que, el Consejo considere que un criterio individual de

asignación permitiría ajustar la respuesta a la situación real de la persona solicitante, sin diluir su vulnerabilidad en una valoración agregada del hogar; en línea con el principio de atención centrada en la persona y con la necesidad de dar respuestas rápidas y eficaces a emergencias vitales.

Adicionalmente el CES lleva a cabo otras consideraciones, con el objetivo de mejorar el texto. Entre otras cuestiones, el Consejo valora positivamente la potestad a los servicios sociales de base para mejorar, ampliar o condicionar criterios, dado su conocimiento profesional, pero sin que esto derive en desigualdades entre municipios ni percepción de arbitrariedad, por lo que se considera necesario establecer criterios comunes y claros.

El CES Vasco considera también necesario prever mecanismos de refuerzo extraordinario si la demanda desborda la previsión presupuestaria. Adicionalmente se propone la creación de un fondo de compensación intermunicipal que asegure una cobertura mínima independientemente del tamaño, capacidad o medios del municipio. En cuanto a la regulación e incompatibilidades vigentes con determinadas prestaciones, el CES considera imprescindible avanzar hacia una integración normativa más clara y coherente, que permita a la ciudadanía identificar con seguridad qué ayudas pueden solicitar, en qué condiciones y con qué límites.

Por último, el Consejo valora positivamente la apuesta por la accesibilidad y la obligación de utilizar un lenguaje comprensible en el Decreto. Sin embargo, este compromiso debe completarse con la exigencia de que los ayuntamientos dispongan de servicios de apoyo técnico, acompañamiento y mediación para que nadie quede excluido del acceso a las AES por barreras administrativas o tecnológicas. Finalmente, se estima conveniente que se articule reglamentariamente la obligación de una evaluación del impacto de la nueva norma en base a los objetivos que se persiguen y a los efectos previstos.

DICTAMEN  
14/25

## de 19 de diciembre, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral”

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 04/12/2025

**Solicitante:** Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico

**Objeto de la norma:** Regular las ayudas que, en el marco de la política de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, otorgará el Gobierno Vasco, a través del departamento competente en materia de infancia, adolescencia y familias. Las tres categorías recogidas son: Ayudas a personas trabajadoras en excedencia laboral para cuidar a persona menor de tres años o que tengan reducción de jornada laboral para cuidar a persona menor de doce años; ayudas a personas trabajadoras en excedencia laboral o con reducción de jornada laboral para cuidar a familiares dependientes o en extrema gravedad sanitaria; ayudas para sufragar las cotizaciones a la Seguridad Social por contratar a personas para cuidar a persona menor de 14 años.

**Resultado:** El Consejo considera adecuada la tramitación de la norma, con las consideraciones efectuadas en el dictamen, para su modificación.

En línea con lo dictaminado en ocasiones precedentes, el Consejo insiste de manera general en la necesidad de consolidar una oferta suficientemente amplia de servicios y equipamientos que permitan a las familias tener la descendencia que desean y conciliar adecuadamente los distintos ámbitos de su vida y reiteran en avanzar hacia un foque más integral de la política de familia. Ante esta situación, el CES vasco reivindica el reconocimiento social y económico de la gestión del cuidado para garantizar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Adicionalmente el CES lleva a cabo otras consideraciones generales. En primer lugar, el Consejo considera que la aprobación del proyecto de Decreto en sus términos actuales, si bien recoge medidas interesantes y necesarias, podría limitar su contribución a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito de la conciliación, resultando aconsejable la incorporación de medidas adicionales para garantizar la plena adecuación del Decreto al marco normativo vigente en materia de igualdad y corresponsabilidad.

Respecto a las ayudas para sufragar la contratación de personas cuidadoras de hijos e hijas menores de 14 años, a la vista del limitado impacto de esta línea de ayudas en comparación con las otras (son la opción del 5,8 % de las familias que se acogen a las ayudas para la conciliación recogidas en este Decreto), se plantea la necesidad de que el Gobierno explore nuevas vías y recursos para responder a los problemas de las familias para conciliar las tareas de cuidado de hijos e hijas y la actividad laboral. Para ello, sería muy conveniente contar con un diagnóstico sobre el conjunto de familias beneficiarias y las razones para acceder a unas u otras medidas.

Finalmente, como tercera recomendación, el CES plantea propuestas de mejora para atender situaciones específicas de cuidado. Por un lado, se plantea el concepto de cuidado más allá del ámbito familiar tradicional mediante la introducción del “vinculograma”, que permitiría reconocer vínculos personales relevantes y repartir de forma más equitativa las tareas de cuidado, que recaen casi exclusivamente en las mujeres. Por otro, se aboga por una protección reforzada para familias con mayores cargas, como las numerosas o aquellas con personas con discapacidad, proponiendo medidas como excedencias remuneradas ampliadas y herramientas de conciliación más flexibles y equitativas.

A la luz de estas recomendaciones el CES lleva a cabo unas consideraciones específicas con propuestas para modificar el articulado del Decreto.

## de 19 de diciembre, sobre el “Proyecto de decreto de ayudas a las familias con hijos o hijas”

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 04/12/2025

**Solicitante:** Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico.

**Objeto de la norma:** la regulación de las ayudas económicas previstas en el artículo 10 de la Ley 13/2008, de 12 de diciembre, de Apoyo a las Familias.

**Resultado:** el Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación de la norma, con las consideraciones efectuadas en el dictamen, para su modificación.

El Consejo formula unas consideraciones previas en las que, dada la preocupación por la baja tasa de natalidad, insiste en la necesidad de dejar de poner el foco en ayudas individuales para apostar por un modelo de políticas que atiendan a las necesidades reales como son las de la vivienda o las de los cuidados, y entendiendo que el enfoque de la política de familia tiene que avanzar hacia un abordaje más integral. El Consejo apuesta por el desarrollo y fomento de una política pública e integral de los cuidados, cuestión que, a su juicio, no se garantiza con medidas monetarias.

De manera general, el CES propone cambiar el enfoque pasando de la “ayuda a la natalidad” a la “garantía de derechos de la infancia”, ya que el enfoque de la norma está más orientado a la protección económica de la infancia, que a medidas universales de apoyo a la maternidad/paternidad o a los costes de crianza, en línea con la Estrategia de Garantía Infantil de Euskadi 2023.

En otro ámbito, dado que la legislación estatal prohíbe la gestación por sustitución, el CES estima necesario eliminar del articulado tanto la definición específica de gestación por sustitución recogida en el art 3.10 como el artículo 17. (Solicitudes de ayuda para los supuestos de gestación por sustitución); y ceñirse a un criterio más simple y plenamente compatible con nuestro ordenamiento jurídico: reconocer el derecho a las ayudas en función de la filiación válidamente inscrita en el Registro Civil.

Dado que estas ayudas se configuran como un derecho subjetivo, el CES estima fundamental garantizar los recursos necesarios mediante ampliaciones de crédito. El Consejo además considera necesario incorporar la perspectiva de género en el decreto siendo preciso articular medidas para que la crianza no tenga un impacto negativo en la maternidad y la desigualdad de género, cuestión que va mucho más allá de la prevención de la pobreza infantil o de las ayudas económicas universales.

Finalmente, entre otras cuestiones, el Consejo estima que sería conveniente prever una vía excepcional de acreditación alternativa que permita no dejar desprotegidas familias migrantes recién llegadas, familias en situación de sinhogarismo o alta movilidad residencial, ruptura familiar por desahucio, mujeres víctimas de violencia de género que se encuentran en situación administrativa irregular, y pueden dificultar el cumplimiento estricto del requisito de empadronamiento.

## de 22 de diciembre, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regulan los acuerdos abiertos entre LANBIDE-Servicio Público Vasco de Empleo y agencias de colocación para la prestación del servicio de intermediación y colocación”

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 02/12/2025

**Solicitante:** Departamento de Economía, Trabajo y Empleo

**Objeto de la norma:** Regulación del régimen jurídico de los acuerdos abiertos a celebrar entre Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo y agencias de colocación para articular la colaboración en la prestación del servicio de intermediación y colocación en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Los acuerdos abiertos regulados en este Decreto son instrumentos organizativos de naturaleza no contractual sujetos a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 15/2023, de 21 de diciembre, de Empleo.

**Resultado:** El CES considera adecuada la tramitación de la norma, así como el objeto que persigue, que es el de dinamizar el mercado de trabajo, ampliando las oportunidades laborales de las personas inscritas como demandantes de empleo.

El CES lleva a cabo consideraciones generales para que el Decreto desarrolle los mecanismos de transparencia, evaluación y control, que garanticen que Lanbide sea capaz de evaluar los resultados de la colaboración, en aras de la calidad y la mejora continua. Además, el Consejo considera que sería conveniente reforzar la declaración de que los acuerdos abiertos no son contratos sino instrumentos y colaboración.

Dentro de las consideraciones específicas, el Consejo cree que debería evitarse que actuaciones válidas queden sin abono por agotamiento del crédito y debería contemplarse una cláusula de garantía, además de la ampliación automática del crédito. El CES considera también importante revisar el decreto, de forma que se refuerce la atención a los colectivos considerados de atención prioritaria.

**de 22 de diciembre, sobre el “Proyecto de Decreto de régimen de funcionamiento y organización de la Mesa de turismo de Euskadi”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico.

**Fecha de entrada:** 05/12/2025

**Solicitante:** Departamento de Turismo, Comercio y Consumo

**Objeto de la norma:** regular la composición, organización y funcionamiento de la Mesa de Turismo.

**Resultado:** tras analizar el contenido del Proyecto de Decreto, el Consejo Económico y Social vasco considera que el documento resulta confuso en algunos aspectos, y adolece de errores que debieran corregirse y de carencias que podrían mejorarse.

El Consejo considera que el texto debiera hacer referencia a un modelo de turismo sostenible que reduzca los efectos negativos de la turistificación. Adicionalmente, el CES considera que además de los proyectos y planes turísticos, se debe valorar los impactos negativos que puedan llegar a tener, en términos sociales, medioambientales y económicos, de forma que puedan ser evitados. Igualmente, el Consejo creen que deberían tenerse en consideración los datos de empleo con suficiente desglose.

En cuanto a la composición de la Mesa de Turismo, el Consejo considera que debiera incluir a todos los agentes sociales, sindicales y empresariales, y hacerlo en términos de paridad, pues es lo que mandata la literalidad y espíritu de la Ley de Turismo. Además, y con independencia de la composición de la Mesa, se considera conveniente que se establezca la posibilidad de que las personas miembros de la misma puedan invitar tanto a personas expertas como a aquellas personas que de forma individual u organizada se movilizan para estudiar y visibilizar no solo los efectos positivos del turismo sino también los negativos, bien sean sociales, medioambientales o económicos.

En este sentido, propone que modificar el artículo 7 en su título y en su contenido, recogiendo que “cualquier persona miembro de la Mesa podrá solicitar, a través del presidente o presidenta y oída la Comisión Permanente, que se invite a participar en las reuniones del Pleno, a personas expertas, al personal técnico que estimen conveniente, así como a aquellas personas que de forma individual u organizada se movilizan para estudiar y visibilizar los impactos negativos del turismo, bien sean sociales, medioambientales o económicos”.

# Seguimiento de la incidencia de la actividad consultiva

Proyectos de Ley, Decretos y Planes aprobados por el Consejo del Gobierno Vasco en 2025, sobre los que el CES Vasco emitió dictamen con anterioridad:

2024

Informe de seguimiento

DICTAMEN  
9/24

## de 28 de junio, sobre el sobre el “Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas técnicas, higiénico-sanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas en la CAPV y por el que se deroga el Decreto 515/2009, de 22 de septiembre”

El día 25 de febrero de 2025 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad y del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca el Decreto por el que se establecen las normas técnicas, higiénico-sanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas de Euskadi, cuyo proyecto había sido informado por el Consejo Económico y Social Vasco en su sesión plenaria del 28 de junio de 2024.

Esta norma fue publicada en el BOPV núm. 48, de fecha 11 de marzo de 2025.

El Decreto tiene por objeto establecer las condiciones técnicas, higiénico-sanitarias y medioambientales que deben cumplir las explotaciones ganaderas en Euskadi, así como disponer de la coordinación de las diferentes administraciones que intervienen en la supervisión del cumplimiento de la normativa de carácter sectorial especial, higiénico-sanitario, medioambiental, urbanístico u otras que sean de aplicación a las explotaciones ganaderas ubicadas en Euskadi.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido algunas modificaciones en su articulado y en su estructura, como consecuencia de las observaciones y alegaciones recibidas.

En su Dictamen, el CES estimaba que la norma resultaba adecuada y veía positivo que se optara por la elaboración de una nueva norma y no por la modificación de la existente (Decreto 515/2009, de 22 de septiembre).

No obstante, señalaba que era llamativo la inclusión de la acuicultura, la helicultura y el cultivo de insectos en esta normativa de explotaciones ganaderas; y que, en todo caso, las piscifactorías deberían tener un régimen diferenciado y no el propio de las explotaciones ganaderas; consideración que no ha sido recogida.

Informe de seguimiento

DICTAMEN  
10/24

## de 16 de septiembre, sobre el “Proyecto de Decreto de ordenación de la apicultura”

El 1 de julio de 2025 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, el Decreto de ordenación de la apicultura, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 16 de septiembre de 2024.

Esta norma ha sido publicada en el BOPV, núm. 136, de fecha 18 de julio de 2025.

El objeto de la norma es la ordenación de la apicultura y el establecimiento de requisitos mínimos higiénico-sanitarios para los locales de extracción y envasado ubicados en las dependencias de la explotación apícola.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado no ha variado sustancialmente respecto del propuesto a este Consejo.

En su Dictamen, el CES valoraba positivamente la norma y emitía tres propuestas específicas para la modificación del articulado. De estas, se ha tenido en cuenta una, aunque en un sentido más amplio. En relación con la acreditación de la formación, no solo al carnet de manipulación de alimentos.

Informe de seguimiento

DICTAMEN  
12/24

## de 11 de noviembre sobre el “Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 101/2018 de viviendas y habitaciones de viviendas particulares para uso turístico”

El día 25 de febrero de 2025 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento Turismo, Comercio y Consumo el Decreto 52/2025, de 25 de febrero, de modificación del Decreto de viviendas y habitaciones particulares para uso turístico, cuyo proyecto había sido informado por el Consejo Económico y Social Vasco en su sesión plenaria del 11 de noviembre de 2024.

Esta norma fue publicada en el BOPV núm. 53, de fecha 18 de marzo de 2025.

El Decreto tiene por objeto la derogación de la Disposición Adicional Primera del Decreto 101/2018, de 3 de julio, de viviendas y habitaciones particulares para uso turístico.

2025

Informe de seguimiento

DICTAMEN

1/25

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido algunas modificaciones, como consecuencia de las observaciones recibidas.

En su Dictamen, el CES estimaba que la normativa era extemporánea ya que la realidad ha cambiado sustancialmente en los últimos años, existiendo una ausencia total de análisis de modelo de turismo (y dentro del mismo de usos turísticos de la vivienda) y de la indispensable coordinación entre las diferentes políticas públicas.

El órgano consultivo consideraba necesario llevar a cabo una reflexión y una revisión en profundidad del modelo turístico y del uso turístico de la vivienda, que analice de forma amplia y transversal los efectos del mismo y garantice la finalidad social de la vivienda en Euskadi

### **de 5 de marzo, sobre el “Proyecto de Decreto de regulación de los Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma del País Vasco”**

El 27 de mayo de 2025 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Educación, el Decreto de regulación de los Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuyo proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 5 de marzo de 2025.

Esta norma ha sido publicada en el BOPV, núm. 123, de fecha 1 de julio de 2025.

El objeto de la norma es la regulación de los Centros Integrados de Formación Profesional en la CAPV, en el marco de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional y la Ley 4/2018, de 28 de junio, de Formación Profesional del País Vasco.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado no ha variado sustancialmente respecto del propuesto a este Consejo.

En su Dictamen, el CES valoraba oportuna la iniciativa legislativa y consideraba adecuada su tramitación con una serie de consideraciones generales para su mejora, ninguna de las cuales ha sido tenida en cuenta.

Adicionalmente, se realizaban cinco propuestas específicas para la modificación del articulado. De estas, se han tenido en cuenta dos. Por un lado, la inclusión de la jubilación entre los supuestos de cese de los órganos unipersonales de gobierno de los centros integrados de formación. Por otro lado, en relación con la representación de los agentes sociales en el Consejo Social, el número de reuniones del Consejo a las que una organización se puede ausentar reiteradamente, antes de cubrir dicha vacante.

Informe de seguimiento

DICTAMEN

2/25

### **de 19 de marzo, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regulan los estímulos al empleo de aplicación a las personas beneficiarias de la Renta de Garantía de Ingresos y de las Ayudas de Emergencia Social”**

El 7 de octubre de 2025 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo, el Decreto por el que se regulan los estímulos al empleo de aplicación a las personas beneficiarias de la Renta de Garantía de Ingresos y de las Ayudas de Emergencia Social, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 19 de marzo de 2025.

Esta norma ha sido publicada en el BOPV núm. 200, de fecha 21 de octubre de 2025.

El objeto del Decreto es, según se expone en su artículo 1, regular los términos de la aplicación de los estímulos al empleo contemplados en la normativa del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, como medida que permite compatibilizar la prestación de renta de garantía de ingresos y de las ayudas de emergencia social con las rentas del trabajo o de la actividad económica por cuenta propia de las personas solicitantes y beneficiarias de tales prestaciones. Para ello, se descuentan determinadas cuantías en el cómputo de los ingresos procedentes del trabajo por cuenta propia o ajena, en la forma y en las condiciones que se establecen en el presente decreto.

En su Dictamen, el CES valoraba positivamente el objeto de la norma y consideraba que una correcta tramitación debía tener en cuenta las observaciones recogidas en el documento. Las consideraciones de mayor calado no han sido tenidas en cuenta. Sí, en cambio, dos propuestas concretas: de presentación del Decreto y de operatividad para la actualización del método de cálculo de los estímulos al empleo que se regulan.

Informe de seguimiento

DICTAMEN

3/25

### **de 4 de abril, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cooperativas de Euskadi”**

El 25 de noviembre de 2025 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo, el Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cooperativas de Euskadi, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 4 de abril de 2025.

Esta norma ha sido publicada en el BOPV, núm. 240, de fecha 12 de diciembre de 2025.

El objeto de la norma es dar cumplimiento al mandato legal de desarrollo recogido en la Ley 11/2019, consistente en dictar normas de aplicación y desarrollo de la Ley, para definir aquellas cuestiones que han sido

mínimamente recogidas en ella y que requieren un mayor detalle para garantizar una seguridad jurídica en la organización y funcionamiento de la persona jurídica cooperativa y en la actividad por ella desplegada.

El texto aprobado no ha variado sustancialmente respecto del propuesto a este Consejo.

En su Dictamen, el CES valoraba positivamente tanto la iniciativa como el contenido del Proyecto de Decreto, si bien realizó dos consideraciones generales que no han sido tenidas en cuenta.

Por un lado, aprovechar la oportunidad para incorporar el procedimiento de la elaboración y registro de los planes de igualdad de las cooperativas. Por otro lado, revisar la Ley de Cooperativas de Euskadi de forma que sea posible aplicar una reducción del tiempo requerido para acceder a la condición de persona socia de duración indefinida.

Informe de  
seguimiento

DICTAMEN  
4/25

### **de 27 de junio, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento de concesión y de pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género, prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”**

El 13 de enero de 2026 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, el Decreto por el que se establece el procedimiento de concesión y de pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género, prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 27 de junio de 2025.

Esta norma ha sido publicada en el BOPV núm. 17, de fecha 27 de enero de 2026.

El objeto del Decreto es, según se expone en su artículo 1, la regulación del procedimiento de concesión y el pago de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y desarrollada por el Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre. Esta ayuda, que no tiene carácter de subvención, está dirigida a las mujeres víctimas de violencia de género que residan en la CAPV que carezcan de suficientes recursos económicos y tengan especiales dificultades para obtener empleo, con la finalidad de garantizar sus derechos económicos, a fin de facilitar su integración social.

En su Dictamen, el CES valoraba positivamente la norma y emitía algunas sugerencias y propuestas para la mejora del contenido del Decreto. De las ocho propuestas concretas, se han tenido en cuenta dos, eliminando el requisito de antigüedad de seis meses en el empadronamiento (art. 2) y para una simplificación de la acreditación de requisitos, para la documentación que ya obre en poder de la Administración (art. 10).

Informe de  
seguimiento

DICTAMEN  
6/25

### **de 21 de julio, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se establece la estructura, la composición y las funciones de la Red Vasca de Desarrollo Rural”**

El 3 de febrero de 2026 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, el Decreto por el que se establece la estructura, la composición y las funciones de la Red Vasca de Desarrollo Rural, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 21 de julio de 2025.

Esta norma ha sido publicada en el BOPV núm. 32, de fecha 17 de febrero de 2026.

El objeto del Decreto es, según se expone en su artículo 1, establecer la estructura, composición y funciones de la Red Vasca de Desarrollo Rural creada en el artículo 16 de la Ley 7/2022, de 30 de junio, de Desarrollo Rural.

El texto aprobado apenas ha variado respecto del propuesto a este Consejo.

En su Dictamen, el CES valoraba positivamente la norma que, en desarrollo de la Ley 7/2022, dota de naturaleza jurídica a la Red Vasca de Desarrollo Rural, como órgano plural de consulta, información y asesoramiento cuya finalidad es la impulsar la conexión, coordinación y colaboración de las entidades y agentes implicados en el desarrollo rural. No se formulan consideraciones específicas, por lo que no procede seguimiento de estas.

## de 14 de julio, sobre el “Plan de Industria Euskadi 2030”

El 30 de septiembre de 2025 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, el Plan de Industria Euskadi 2030, cuyo borrador había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 14 de julio de 2025.

El objeto del Plan es proponer una hoja de ruta para la transformación industrial que necesita Euskadi. El Compromiso 72 del Programa de Gobierno de la XIII Legislatura recoge como primera iniciativa la elaboración de un Plan de Industria-Euskadi 2030 que contemple ámbitos como las pymes, el arraigo, la tecnología, la innovación, infraestructuras, la sostenibilidad, el emprendimiento, la internacionalización, financiación y gestión de personas con una nueva visión social de la industria.

En su Dictamen, el CES considera que el Plan de Industria es una herramienta indispensable en el momento actual, y que para alcanzar su propósito (sentar las bases para la creación de puestos de trabajo de alta calidad para futuras generaciones), deberían tenerse en cuenta todas las consideraciones, generales y específicas, que se han señalado en este Dictamen. Las consideraciones de mayor calado son de carácter general y no han tenido incidencia en el texto aprobado. Entre las más concretas, han recogidas tres de las diez propuestas específicas.

## de 21 de julio, “Proyecto de Decreto por el que se regulan los premios Euskadi de Gastronomía”

El 4 de noviembre de 2025 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, el Decreto por el que se regulan los premios Euskadi de Gastronomía, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 21 de julio de 2025.

Esta norma ha sido publicada en el BOPV núm. 122, de fecha 17 de noviembre de 2025.

El objeto del Decreto es, según se expone en su artículo 1, regular los Premios Euskadi de Gastronomía de acuerdo con una visión global de la cadena de alimentación, introduciendo en este proceso de integración como factor clave, a la gastronomía, surgida de la estrecha conexión entre todos los actores de la cadena de valor alimentaria fiel reflejo de la capacidad de nuestra sociedad para adaptar su gastronomía, reinventarse y sorprender al mundo, combinando siempre la tradición con la innovación.

En su Dictamen, el CES valoraba positivamente el objeto de la norma y consideraba oportuna y adecuada la adscripción de los premios citados, conforme a la visión global de la cadena de alimentación y consecuentemente a la integración de la gastronomía con todos los sectores asociados, al departamento competente en dichos sectores. No se formulan consideraciones específicas al proyecto de Decreto propuesto.

## de 16 de septiembre, sobre el Proyecto de Decreto que aprueba el Reglamento del Canon de Energías Renovables

El 9 de diciembre de 2025 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, el Decreto que aprueba el Reglamento del Canon de Energías Renovables, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 16 de septiembre de 2025.

Esta norma ha sido publicada en el BOPV núm. 246, de fecha 22 de diciembre de 2025.

El objeto del Decreto es, según se expone en su artículo 1, el desarrollo reglamentario del Capítulo VI de la Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático, relativo al Canon de Energías Renovables. De acuerdo con el artículo 65 de la citada Ley 1/2024, el Canon de Energías Renovables es un impuesto directo, periódico, de naturaleza extrafiscal, real, y con carácter compensatorio, que grava las instalaciones de energías renovables, se encuentren o no en explotación, implantadas en suelo no urbanizable de la CAPV, por las afecciones que genera.

En su Dictamen, el CES valoraba positivamente la norma y emitía algunas sugerencias y propuestas para la mejora del contenido del Decreto. De las 12 propuestas concretas, se han tenido en cuenta dos, para una mejor descripción de las actuaciones a las que se destinarán los fondos provenientes del Canon (art. 21) y para una mejor comprensión del apartado relativo a las exenciones (art. 2 del Decreto).

## de 19 de diciembre, sobre el Proyecto de decreto de ayudas a las familias con hijos o hijas

El 2 de diciembre de 2025 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, el Decreto por el que se regula el régimen de las familias monoparentales, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 24 de julio de 2025.

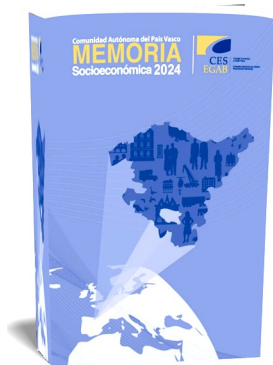
Esta norma ha sido publicada en el BOPV núm. 242, de fecha 16 de diciembre de 2025.

El objeto del Decreto es, según se expone en su artículo 1, dotar a las familias monoparentales y a las familias en situación de monoparentalidad de una identidad propia y régimen jurídico. El decreto regula el procedimiento de reconocimiento de la condición de familia monoparental y de la familia en situación de monoparentalidad, las obligaciones de sus titulares, su renovación, modificación y las condiciones que determinan su pérdida.

El texto aprobado no ha variado esencialmente respecto del propuesto a este Consejo, si bien se han matizado algunas definiciones (como la definición del objeto en el artículo 1), se han sustituido las referencias al SMI por el IPREM y se han revisado varias circunstancias y requisitos, algunos en línea con las propuestas del dictamen de este Consejo.

En su Dictamen, el CES valoraba positivamente el objeto de la norma y emitía varias consideraciones y propuestas de mejora a fin de dar una mejor cobertura a las situaciones de vulnerabilidad. Las consideraciones relativas a los requisitos económicos o el especial reconocimiento de las familias monoparentales no han sido tenidas en cuenta. Sí, en cambio, otras propuestas concretas (aproximadamente la mitad), como una mejor cobertura de las situaciones de las víctimas de violencia sexual y de trata o la relativa a la eliminación de la vigencia temporal del reconocimiento de ciertas circunstancias.

# Memoria sobre la Situación Socioeconómica de la CAPV 2024



La Memoria sobre la situación Económica y Social de la CAPV en 2024 fue aprobada por unanimidad por el Pleno del Consejo Económico y Social Vasco en la sesión celebrada el 4 de julio de 2025.

Distribuida en diferentes apartados, la “Memoria Socioeconómica 2024” analiza y reflexiona en torno a la situación económica, el empleo y las relaciones laborales, la calidad de vida, la educación o la protección social, entre otras cuestiones. Se trata de un compendio de informes y datos estadísticos, provenientes de fuentes oficiales, sobre la situación social y económica de la CAPV, que el CES analiza, contrasta y valora hasta consensuar una serie de consideraciones que incorpora en el documento.



## DEMOGRAFÍA

Si bien la incidencia de la inmigración permite que la población haya crecido, la situación demográfica sigue marcada por la **baja natalidad y**

**el progresivo envejecimiento** de la población.

En este sentido, el CES Vasco subraya la necesidad de profundizar y acelerar la aplicación de la **Estrategia 2030 para el Reto Demográfico**. De igual forma, sería recomendable que, además de la percepción social sobre la migración incorporada en el Barómetro Ikuspegi, también se recogieran datos acerca de la percepción de las personas migrantes sobre su situación en Euskadi.



## SALUD

Aunque la población de la CAPV presenta indicadores de buena salud, como la creciente esperanza de vida, el **envejecimiento** supone un reto que hay que afrontar de manera decidida, sobre todo en lo que se refiere a la estructura de atención sanitaria. De hecho, la CAPV muestra una

estancia media hospitalaria superior a la estatal, un porcentaje de hospitalizaciones en hospitales públicos también mayor y se registra un aumento de las consultas e intervenciones quirúrgicas. Por lo tanto, es oportuno reformar el Sistema Sanitario para aumentar su plantilla, así como profundizar en la incorporación de nuevas tecnologías médicas e impulsar la participación de las y los pacientes como responsables de su salud.

La prevalencia de los **trastornos mentales y de comportamiento** sigue siendo preocupante, con cifras cada vez mayores de consumo de psicoactivos con y sin prescripción médica, y de autolesiones y suicidios, lo cual es especialmente preocupante entre la población más joven. Por ello es urgente adoptar medidas específicas para paliar la crisis en salud mental. Ante todas estas circunstancias, el CES Vasco recomienda que el **gasto público en salud debe seguir mejorando**, sin descuidar la optimización de los recursos.



## ECONOMÍA Y MERCADO DE TRABAJO

A pesar de la influencia del contexto internacional, marcado por las tensiones geopolíticas y las interrogantes sobre las políticas económicas y arancelarias, los grandes agregados económicos han mostrado tasas de variación interanual positivas en Euskadi. Eso sí, en 2024 la actividad económica de la CAPV muestra una ralentización en su crecimiento. En concreto, según los datos de EUSTAT el **PIB de Euskadi ha registrado un crecimiento del 2,2%**, inferior al 3,2% estimado para la economía estatal pero superior al 0,9% registrado en

la eurozona.

Algunos indicadores económicos resultan preocupantes, como las reducciones en el crecimiento económico de sectores como Industria y energía (del 1,8% en 2023 al 1% en 2024), Construcción (del 2,6% en 2023 al 1,6% en 2024) y Servicios (del 3% en 2023 al 2,6% en 2024). También se ha registrado una ralentización de la inversión en Bienes de equipo y del Índice de ventas del comercio minorista, acompañados de una contracción de la aportación de la demanda externa al crecimiento. Las exportaciones han aumentado un 0,9% respecto a 2023, mientras que las importaciones han aumentado en un 5,1%

Ante la inestabilidad geopolítica, el órgano consultivo recomienda la adopción de medidas para reforzar la competitividad del tejido productivo. La **inflación** sigue estando presente y es preocupante que el precio de la cesta de la compra de los productos más básicos continúe aumentando.

En lo referente las **finanzas públicas**, estas mantienen su evolución positiva gracias al crecimiento de la recaudación, si bien con incrementos cada vez menores. Las inversiones reales tras un notable incremento en 2023 este año han disminuido en un 9%, lo cual es preocupante. En este sentido, es necesario aprovechar la oportunidad de los fondos europeos “Next Generation” para fortalecer los servicios esenciales y la inversión pública y privada.



## EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Respecto al **empleo y las relaciones laborales** la evolución ha sido positiva, aunque el empleo ha crecido menos y el paro se ha visto reducido en menor proporción que en 2023. La creación de empleo se ha fundamentado sobre todo en el sector Servicios, mientras que la Industria arroja cifras más preocupantes. Aunque las tasas de temporalidad se han reducido, estas siguen siendo elevadas, especialmente en el sector público, donde es prácticamente un problema estructural. Respecto a la negociación colectiva, se ha alcanzado una cobertura del 95,4%, la más elevada de la década.

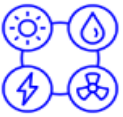
El CES Vasco subraya la importancia de que las políticas activas de empleo sigan enfocándose en insertar y mantener en el empleo a los colectivos con mayores dificultades, así como en reducir la brecha de género. También es imprescindible reforzar la prevención de riesgos, a la vista de los datos sobre la siniestralidad laboral registrados en 2024.



## CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Euskadi es una de las regiones consideradas como de alta innovación en el Panel europeo de indicadores de innovación regional (RIS 2024), pero debe mejorar tanto en inversión en innovación como en el porcentaje de pymes que introducen innovaciones en el mercado o dentro de sus organizaciones. Además, el impacto económico de la innovación en el empleo y en las ventas es menor que la media europea.

De igual manera, la CAPV es una de las regiones europeas líderes en infraestructuras digitales, pero las empresas vascas muestran un posicionamiento más comedido en aspectos como el uso de los macrodatos, la nube, la facturación electrónica y, especialmente, en IA. Es necesario mejorar en este ámbito, ya que es indispensable para avanzar en competitividad y poder dar respuesta efectiva a los desafíos digitales, medioambientales y sociales que enfrenta Euskadi. Alinear las políticas de I+D e innovación con las políticas de empleo y promoción profesional resulta necesario para abrir el abanico de las oportunidades laborales, sobre todo las de personas con perfiles STEAM.



## MEDIO AMBIENTE ENERGÍA Y TRANSPORTE

En cuanto a la situación del **Medio Natural y la Energía**, a pesar de la sensibilización de la población con el reto del cambio climático los datos constatan que la tendencia de reducción de emisiones es menor que la establecida por la UE y por la propia CAPV en la Ley 1/2024. Como el transporte es el principal responsable del repunte de las emisiones sería necesario adoptar medidas como aumentar la infraestructura de recarga para vehículos eléctricos, la electrificación de flotas de servicio público, el transporte ferroviario de mercancías y la intermodalidad.

El descenso moderado en la demanda total de energía, la mejora continua de la intensidad energética y el aumento de instalaciones de energía renovable son datos positivos, sobre todo en relación con tratar de disminuir la dependencia energética del territorio. Asimismo, las políticas públicas deben tener en consideración la factura energética que soportan la ciudadanía y las empresas, y contribuir a su reducción.

El CES Vasco recomienda desplegar planes de formación y recualificación para que la transición ecológica-energética no implique pérdida de puestos de trabajo, y poder aprovechar en este ámbito la creación de empleo en nichos como la energía renovable, la rehabilitación energética de viviendas, la movilidad sostenible o la gestión de residuos. Así, se debería promocionar la especialización en competencias ambientales aplicadas al entorno laboral desde la Formación Profesional, la Universidad y la Formación Continua.



## CONDICIONES DE VIDA

En lo referido a las condiciones de vida, Euskadi se mantiene en posiciones elevadas en los rankings internacionales de calidad de vida, pero la evolución de algunos indicadores pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030. Así, el porcentaje de familias afectadas por la pobreza energética ha aumentado 4,9 puntos desde 2015, y también crece el número de hogares que no pueden alimentarse apropiadamente. De igual manera, hay una elevada incidencia de las situaciones de pobreza en el colectivo de personas migrantes y entre las familias monoparentales encabezadas por mujeres. En cualquier caso, hay que valorar positivamente que el elevado esfuerzo público para las ayudas a las familias se haya mantenido en 2024.

Por el contrario, llama la atención que, a pesar de llevar más de dos décadas con los sucesivos planes de familia, todavía existan muchas que desconocen la posibilidad de acogerse a las ayudas que desarrollan, por lo que habría que emprender campañas eficaces de comunicación en este sentido. También se han registrado avances en los indicadores de conciliación, aunque subsisten las diferencias de género en las tareas de cuidado. Por último, es necesario reforzar y desarrollar las actuaciones en materia de inmigración, dada su esencial contribución al reto demográfico.

Respecto a la igualdad de mujeres y hombres, pese a los avances de los últimos años, persisten brechas importantes, especialmente en el ámbito laboral, lo que revela que aún restan múltiples factores sobre los que incidir para lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. En este sentido, la Estrategia 2030 de Igualdad resulta una herramienta fundamental, que requiere de un apoyo decidido y una financiación adecuada, así como amplios consensos.



## PROTECCIÓN SOCIAL

En el ámbito de la protección social, el sistema vasco mantiene su cobertura en niveles comparables a los principales países europeos y el nivel de recursos destinados a este fin sigue aumentando. El Plan Estratégico de Servicios Sociales (2023-26) debe abordar el reto de adaptar el Sistema al impacto del envejecimiento de la población, a la vez que se sigue apoyando a todos los colectivos vulnerables.

El número de perceptores de la Renta de Garantía de Ingresos ha crecido un 3,3% respecto al año anterior. Las mujeres representan el 57,8% de los casos, y el tramo de edad con mayor concentración de personas beneficiarias es el de 45 a 54 años (22,7% del total). Han crecido los porcentajes de receptores de la RGI pensionistas (del 25,5% en 2023 al 26,6% en 2024) y personas extranjeras (del 38% en 2023 al 39,2% en 2024), así como el de unidades de convivencia que reciben la RGI como complemento de las rentas salariales, 3,6 puntos más respecto a 2023.

Euskadi presenta un mayor desarrollo del Sistema de Atención a la Dependencia que otras comunidades autónomas, tanto en porcentaje de personas valoradas como en el de prestaciones concedidas, y además en 2024 se han reducido las listas de espera. En cualquier caso, el CES Vasco considera que es necesario aumentar el reconocimiento social y económico de los trabajos relacionados con el cuidado, tanto en las familias como en los trabajos profesionalizados. Por otro lado, es preocupante el saldo deficitario de las pensiones, provocado por el envejecimiento progresivo de la población, y se necesita mantener un seguimiento activo para comprobar el efecto de las reformas emprendidas.



## VIVIENDA

Respecto al mercado de la vivienda, los principales datos apuntan a una recuperación de la actividad, después de un 2023 que revelaba un cierto estancamiento. En 2024, tanto la compraventa de vivienda como la actividad edificatoria experimentan tasas positivas, al tiempo que la demanda de vivienda protegida se incrementa. No obstante, los precios continúan al alza y la oferta de vivienda en alquiler sigue siendo insuficiente.

A este respecto, el CES Vasco destaca la importancia de potenciar y ejecutar las políticas de vivienda y considera que el Pacto Social por la Vivienda de Euskadi constituye un instrumento estratégico y estructural para ello. De igual manera, valoramos la creación del Foro de Urbanismo y vivienda de Euskadi, ya que puede promover una colaboración público-privada que enfoque y ajuste más adecuadamente las políticas de vivienda.

Asimismo, el CES considera muy relevante la introducción de la figura de las "zonas tensionadas" como herramienta para la corrección de los desequilibrios de precios evidenciados en el mercado de la vivienda. En este campo también será importante constatar la evolución del nuevo Plan Director 2025-2027.



## EDUCACIÓN

En cuanto a la educación, puede observarse la influencia de la demografía, ya que la matriculación en los niveles inferiores muestra una tendencia decreciente, mientras que, en la ESO, en el Bachillerato, en la Formación Profesional y en la universidad la matriculación continúa aumentando. Los datos respecto al aprendizaje permanente, el abandono temprano de la educación y formación, y el porcentaje de personas jóvenes tituladas con estudios superiores son mejores en Euskadi que en otros territorios, y la ratio de gasto de las Administraciones Educativas de la CAPV sobre el PIB es superior a la media estatal. Aunque existen diferencias de género en la elección de estudios, estas son ligeras y se van reduciendo. Por otro lado, el CES subraya la necesidad de que las estadísticas de educación recojan información sobre la segregación escolar.

# Reuniones de los órganos colegiados

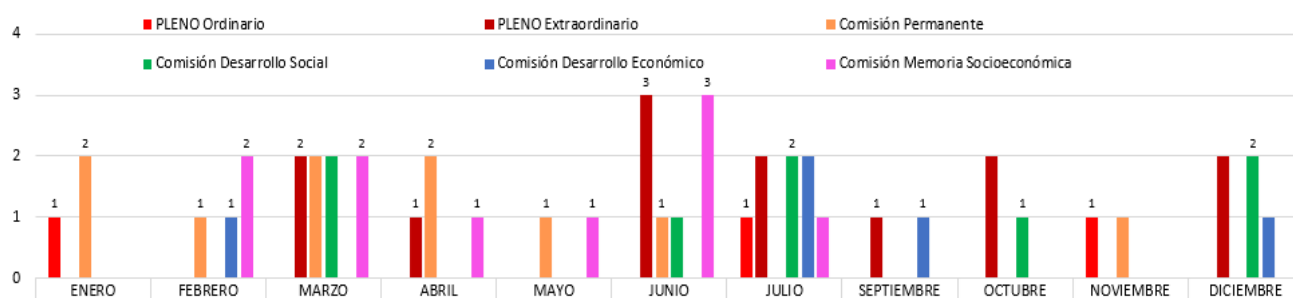
## PLENO

El Pleno del CES Vasco celebró **dieciséis sesiones**, trece de ellas con carácter extraordinario. En ellas, se aprobaron diecisiete dictámenes, la Memoria de Actividades 2024, la Memoria Socioeconómica de la CAPV 2024 y los presupuestos correspondientes al año 2026.

## Comisión Permanente

En el año 2025 la Comisión Permanente se reunió en diez **ocasiones**. Entre otros temas, abordó la Memoria de Actividades 2024, la Memoria Socioeconómica 2024, las cuentas anuales correspondientes al año 2024 y los presupuestos correspondientes al año 2026, además del informe de auditoría 2024 y el control presupuestario sobre las ejecuciones trimestrales del presupuesto.

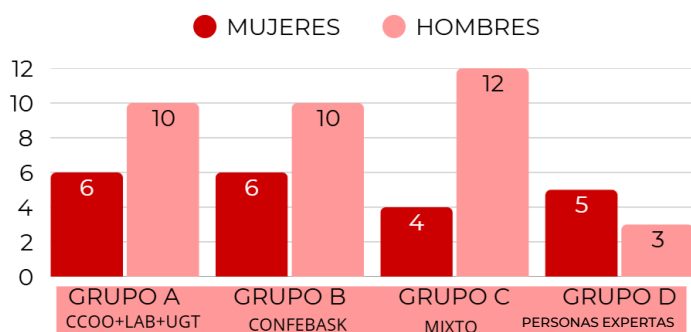
### Reuniones de los órganos colegiados 2025



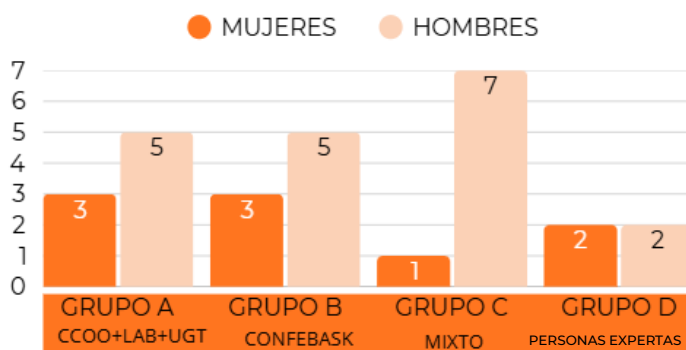
TOTAL 47

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PLENO Ordinario	1	0	2	1	0	3	1	0	2	1	2
PLENO Extraordinario	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0
Comisión Permanente	2	1	2	2	1	1	0	0	0	1	0
Comisión Desarrollo Social	0	0	2	0	0	1	2	0	1	0	2
Comisión Desarrollo Económico	0	1	0	0	0	0	2	1	0	0	1
Comisión Memoria Socioeconómica	0	2	2	1	1	3	1	0	0	0	0

### COMPOSICIÓN DEL PLENO



### COMPOSICIÓN COMISIÓN PERMANENTE



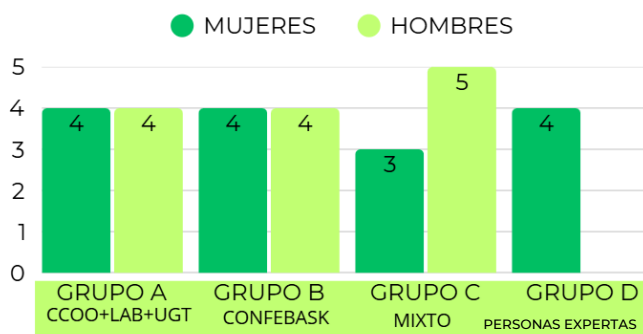
# Comisión de Desarrollo Social

La comisión de Desarrollo Social del CES Vasco celebró **ocho sesiones**.

En ellas, se aprobaron para su elevación al Pleno los siguientes Anteproyectos de Dictamen:

CELEBRACIÓN DE LA COMISIÓN	ANTEPROYECTOS DE DICTAMEN APROBADOS Y TRASLADADOS AL PLENO	FECHA RATIFICACIÓN POR EL PLENO	MODO DE APROBACIÓN POR EL PLENO
11 de marzo	Proyecto de Decreto por el que se regulan los estímulos al empleo de aplicación a las personas beneficiarias de la renta de garantía de ingresos y de las ayudas de emergencia social	19 de marzo	Mayoría
31 de marzo	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cooperativas de Euskadi	4 de abril	Unanimidad
24 de junio	Proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento de concesión y de pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género	27 de junio	Unanimidad
16 de julio	Proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento de concesión y de pago de la ayuda económica a víctimas de violencias sexuales, prevista en el artículo 41 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual	21 de julio	Unanimidad
18 de julio	Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen de las familias monoparentales	24 de julio	Unanimidad
22 de octubre	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento para las ayudas de emergencia social	24 de octubre	Unanimidad
16 de diciembre	Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Proyecto de Decreto de ayudas a las familias con hijas o hijos.	19 de diciembre	Unanimidad
18 de diciembre	Proyecto de Decreto por el que se regulan los acuerdos abiertos entre Lanbide-Servicio Público Vasco de empleo y agencias de colocación para la prestación del servicio de intermediación y colocación	22 de diciembre	Mayoría VOTOS PARTICULARES DE: CCOO-LAB-UGT

## COMPOSICIÓN COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL



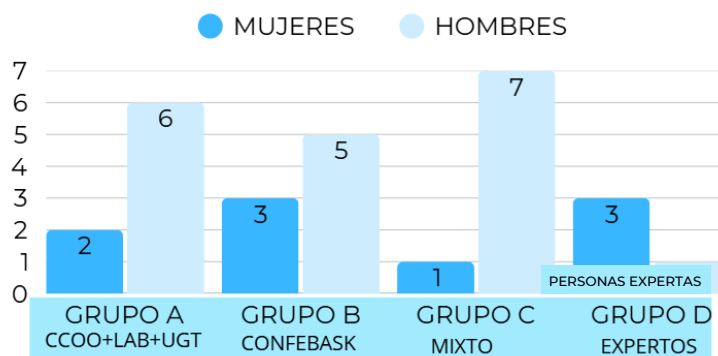
# Comisión de Desarrollo Económico

La comisión de Desarrollo Económico del CES Vasco celebró **cinco sesiones**.

En ellas, se aprobaron para su elevación al Pleno los siguientes Anteproyectos de Dictamen.

CELEBRACIÓN DE LA COMISIÓN	ANTEPROYECTOS DE DICTAMEN APROBADOS Y TRASLADADOS AL PLENO	FECHA RATIFICACIÓN POR EL PLENO	MODO DE APROBACIÓN POR EL PLENO
27 de febrero	Proyecto de Decreto de regulación de los Centros Integrados de Formación Profesional en la CAPV	5 de marzo	Mayoría
14 de julio	Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico aplicable a las actividades de valorización de escorias procedentes de la valorización energética de residuos de la CAPV, para su posterior utilización como árido secundario	21 de julio	Mayoría
	Proyecto de Decreto por el que se establece la estructura, la composición y las funciones de la Red Vasca de Desarrollo Rural		Mayoría
16 de julio	Plan de Industria – Euskadi 2030		Mayoría VOTO PARTICULAR: LAB
	Proyecto de Decreto por el que se regulan los Premios Euskadi de Gastronomía	Unanimidad	
11 de septiembre	Proyecto de Decreto que aprueba el Reglamento del Canon de Energías Renovables	16 de septiembre	Unanimidad
	Proyecto de Decreto de entidades de asesoramiento a las explotaciones agrarias, su reconocimiento y registro		Unanimidad
18 de diciembre	Proyecto de Decreto de régimen de funcionamiento y organización de la Mesa de turismo de Euskadi	22 de diciembre	Unanimidad

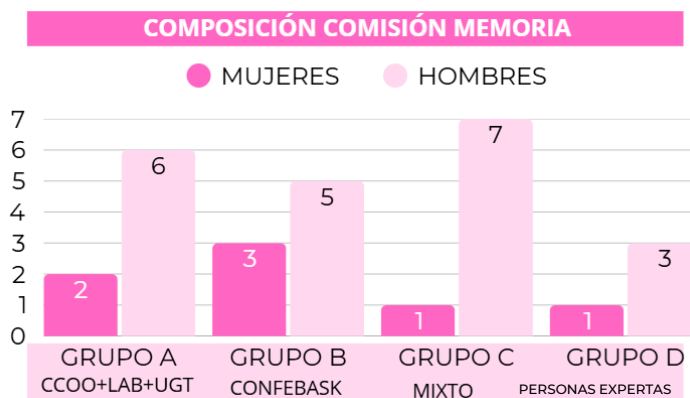
## COMPOSICIÓN COMISIÓN DESARROLLO ECONÓMICO



# Comisión de la Memoria Socioeconómica

La comisión de la Memoria Socioeconómica del CES Vasco celebró **9 sesiones**. En ellas, se trataron los siguientes puntos:

CELEBRACIÓN DE LA COMISIÓN	BORRADORES DE LA MEMORIA SOCIOECONÓMICA 2024 Y OTROS PUNTOS	CAPÍTULOS
14 de febrero 27 de febrero 14 de marzo	Presentación de la MSE 2024 en los Cursos de Verano de la UPV-EHU	
27 de marzo	<b>Primer</b> envío MSE2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>I.5. ECONOMÍA SOCIAL</li> <li>VI.3. SALUD Y SISTEMA SANITARIO</li> <li>V.2. CONDICIONES DE VIDA</li> </ul>
4 de abril	<b>Segundo</b> envío MSE2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>III. MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y TRANSPORTE</li> <li>II. CIENCIA, TECNOLOGÍA INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN</li> </ul>
9 de mayo	<b>Tercer</b> envío MSE2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>II.2 COYUNTURA ECONÓMICA</li> </ul>
6 de junio	<b>Cuarto</b> envío MSE2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>I.1. ENTORNO ECONÓMICO EXTERIOR</li> <li>V.1. DEMOGRAFÍA</li> <li>V.4. PROTECCIÓN SOCIAL</li> <li>VI.1. EDUCACIÓN</li> <li>VI.2. CULTURA Y DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA</li> </ul>
17 de junio	<b>Quinto</b> envío MSE2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>I.3. SECTORES PRODUCTIVOS</li> <li>I.7. ECONOMÍA EN LA CAPV: RESUMEN Y CONSIDERACIONES</li> <li>IV. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES</li> <li>V.3. IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES</li> </ul>
24 de junio	<b>Sexto</b> envío MSE2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>I.4. SECTOR PÚBLICO</li> <li>I.6. LOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION</li> <li>VI.4. VIVIENDA</li> <li>VII. ACTIVIDAD NORMATIVA</li> </ul>
28 de junio	PROYECTO DE LA MEMORIA SOCIOECONÓMICA 2024 APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL PLENO. PROPUESTA DE PRESENTACIÓN EN LOS CURSOS DE VERANO DE LA UPV/EHU	







### CAPÍTULO 3. Actividad Institucional

# CAPÍTULO 3. Actividad Institucional

## Actividad Institucional

A lo largo del año 2025, el Consejo Económico y Social Vasco participó en diferentes actos y encuentros institucionales. Destacamos los más significativos:

### ENERO

- 8 Reunión del grupo de trabajo de la RTA sobre la Macrorregión Atlántica**  
La sesión, que se celebró por videoconferencia se realizó en el marco del proceso de elaboración del documento sobre la Macrorregión Atlántica
- 21 Reunión del Comité ejecutivo de la RTA**  
La sesión, tuvo lugar por videoconferencia y en ella participaron el presidente y la secretaria general. En la misma se validó el documento sobre la Macrorregión Atlántica por parte del órgano ejecutivo de la Red para su elevación al Comité de Orientaciones
- 28 Fórum Europa Tribuna Euskadi con Pello Otxandiano, Portavoz de EH Bildu en el Parlamento Vasco**  
El presidente asistió en Bilbao al acto del Forum Europa-Tribuna Euskadi en el que intervino el Portavoz de EH Bildu en el Parlamento Vasco Pello Otxandiano.
- 30 Comité de Orientaciones RTA**  
El presidente participó en la reunión del Comité de Orientaciones de la RTA que tuvo lugar en Salamanca. En la sesión se aprobó el informe “Contribución de la RTA al proyecto de macrorregión atlántica”. Además, se definió el calendario de reuniones para 2025 y se adoptó como nuevo tema de trabajo a abordar durante el año “los desafíos demográficos y migraciones en las regiones atlánticas”.

### FEBRERO

- 5 Fórum Europa Tribuna Euskadi con Mikel Torres, Vicelehendakari Segundo y Consejero de Economía, Trabajo y Empleo**  
El presidente asistió en Bilbao al acto del Forum Europa-Tribuna Euskadi en el que intervino el Vicelehendakari Segundo y consejero de Economía, Trabajo y Empleo Mikel Torres.
- 19 Encuentro entre el CES e IHOBE**  
El presidente y la secretaria general junto con las responsables de estudios y proyectos Leire Ocerin y Arantza Unzurrunzaga se reunieron en la sede de IHOBE con su Director General Alexander Boto y otras personas de su equipo. La reunión tuvo como objetivo reforzar el conocimiento mutuo entre las dos entidades.

## 21 **Jornada de EUROBASQUE. La Macrorregión Atlántica “Vertebrando un espacio atlántico multinivel”**

El presidente participó como ponente en la jornada organizada por EuroBasque junto con el (CFEME) Consejo Federal Español del Movimiento Europeo que tuvo lugar en el palacio Euskalduna de Bilbao. En su intervención Javier Muñecas explicó el informe que había sido aprobado recientemente por la Red Transnacional Atlántica (RTA) titulado “Contribución de la RTA al proyecto de macrorregión atlántica” y participó en un debate con otros agentes implicados en el impulso de la Macrorregión atlántica.



## 27 **Encuentro con la Autoridad Vasca de la competencia**

El presidente y la secretaria general reciben en la sede del CES a la presidenta de la Autoridad Vasca de la competencia, Ainara Herce que acude acompañada de las vocales de la Autoridad Vasca de la Competencia, Enara Venturini y Arantza González. En el encuentro se exploran posibilidades de colaboración entre ambas instituciones.

# MARZO

## 5 **Fórum Europa Tribuna Euskadi con Denis Itxaso, Consejero de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco**

El presidente asistió en Bilbao al acto del Forum Europa-Tribuna Euskadi en el que intervino Denis Itxaso, consejero de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco

## 6 **Bilbao Metropoli 30 - Urban Psychology**

La secretaria general acude a la presentación del estudio de Bilbao Metropoli 30 sobre el impacto de espacios urbanos vinculados con el bienestar emocional de la ciudadanía.

## 13 **Forum Europa Tribuna Euskadi Mikel Jauregi, Consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco**

El presidente asistió en Bilbao al acto del Forum Europa-Tribuna Euskadi en el que intervino Mikel Jauregi, consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco.

## 19 **Encuentro con el BC3 Centro Vasco para el cambio climático**

El presidente, la secretaria general y las responsables de estudios y proyectos Arantza Unzurrunzaga y Leire Ocerin, se reúnen en la sede del BC3 con las personas responsables de este centro de investigación ubicado en el Campus científico de Leioa de la Universidad del País Vasco.

## 20 **40 aniversario de EHKB/UCE**

El presidente participa en el acto de conmemoración del 40 aniversario de la fundación de EUSKAL HERRIKO KONTSUMITZAILEEN BATASUNA- EHKB UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EUSKADI – UCE en el que se hizo un homenaje a su fundadora y consejera del CES durante los primeros años de actividad de nuestro consejo, Celia Menaza.

## 21 **Los viernes de la cámara. Antón Arriola, presidente de Kutxabank**

El presidente asistió al acto de “Los viernes de la Cámara” organizado por la Cámara de Comercio de Bilbao en el que Antón Arriola, presidente de Kutxabank expuso la ponencia “Claves desde Euskadi para un nuevo liderazgo europeo”

## 31 **Fórum Europa Tribuna Euskadi con Noël d'Anjou, consejero de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco**

El presidente asistió en Bilbao al acto del Forum Europa-Tribuna Euskadi en el que intervino Noël D'Anjou, consejero de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco.

# ABRIL

## 4 **Los viernes de la Cámara - Jordi Gual Professor of Economics-IESE Business school**

El presidente asistió al acto de “Los viernes de la Cámara” organizado por la Cámara de Comercio de Bilbao en el que Jordi Gual expuso la ponencia “Crisis de confianza: empresa y geoeconomía en la nueva era Trump”

## 8 **Valencia. Encuentro de Representantes de la Economía Social en los CES europeo, estatal y de las comunidades autónomas**

El presidente participa en el encuentro organizado por la Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana (Concoval) y por la Confederación empresarial Española de la Economía CEPES en València que tuvo como objeto promover una reflexión sobre la participación de la Economía Social en los consejos económicos y sociales.

En el encuentro participaron también los presidentes del CES de España, Antón Costas, y del CES de la Comunitat Valenciana, Fernando Móner.

# MAYO

## 12 **Reunión con María Ubarretxena Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno**

El presidente y la secretaria general se reúnen con la consejera María Ubarretxena en Bilbao a quien acompañan el viceconsejero de relaciones institucionales, Xabier Otxandiano, y la Directora de Gabinete y comunicación Anuska Ezcurra.

## 12 **CEBEK. Encuentro empresarial y entrega de premios**

La secretaria general asiste en el Palacio Euskalduna de Bilbao al Encuentro Empresarial y a la entrega de los premios CEBEK 2025.

## 15 **XIII Congreso Confederal CCOO de Euskadi**

El presidente y la secretaria general asisten al acto de apertura del XIII Congreso Confederal de CCOO de Euskadi que tuvo lugar en el Palacio Europa de Vitoria – Gasteiz.

## 16 **Euskaraldia. Encuentro con el CRL**

El presidente, la secretaria general y parte del equipo del CES celebran en la sede del CRL un encuentro en el marco de la celebración de EUSKARALDIA 2025.

## 22 **Encuentro Anual de los CES autonómicos y de España**

La reunión anual de los CES autonómicos y el CES de España, a la que asistieron el presidente y la secretaria general tuvo lugar en Las Palmas de Gran Canaria y fue organizado por el CES de Canarias.

y

23 El encuentro tuvo como temática principal, además de la jornada de trabajo conjunta de los CES, la inmigración en España.



29 **Día de la empresa ADEGI**

El presidente y la secretaria general asistieron en Donostia-San Sebastián al día del Empresa 2025, acto en el que tuvo lugar la entrega de los premios ADEGI en sus diferentes categorías.

JUNIO



**Jornada: "EL RETO DE LA VIVIENDA: CONSTRUYENDO SOLUCIONES DESDE UN ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL"**

El encuentro, organizado por el CES Vasco, tuvo lugar el día 2 de junio de 2025 en el Palacio Euskalduna de Bilbao con el objetivo de analizar el problema de la vivienda en Euskadi.

En el evento participaron Javier Muñecas, Presidente del CES Vasco; Denis Itxaso, Consejero de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco, como ponente principal; Esther Apraiz, Presidenta de EUDEL, Asociación de Municipios Vascos; Iratxe Uriarte, Presidenta del Consejo de la Juventud de Euskadi; Javier Burón, Director gerente de NASUVINSA; Luis Alba, Presidente de UNECA, Asociación de Empresas de la Construcción de Álava y presidente de la comisión de construcción de CONFEBASK; Patricia Val, Directora general de ALOKABIDE; y Unai Fernández de Betoño, Profesor de la UPV y arquitecto.

Además de las ponencias de las personas mencionadas, en el marco de la jornada tuvo lugar una mesa redonda moderada por Eva Domaika, jefa de informativos de la cadena SER Vitoria.

Con este encuentro el CES buscó hacer una aportación a la reflexión y al debate que un reto estructural para Euskadi como es el de la vivienda requiere para la obtención de soluciones.

 <b>Euskadiko EGABek antolatuta _ Organizado por el CES Vasco</b> <b>Ekainak 2 Junio</b>		
<b>ETXEBIZITZAREN ERRONKA: KONPONBIDEAK ERAIKITZEN IKUSPEGI MULTIDIMENSIONALETIK</b>	<b>EL RETO DE LA VIVIENDA: CONSTRUYENDO SOLUCIONES DESDE UN ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL</b>	
<b>9:30</b>		
<b>Hasiera ematea</b> <b>Javier Muñecas</b> <small>Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arauzoetarako Batzordeko presidentea</small>	<b>Inauguración</b> <b>Javier Muñecas</b> <small>Presidente del Consejo Económico y Social Vasco</small>	
<small>Eusko Jaurlaritzako Etxebizitza eta Hiri Agendako sailburua</small>	<small>Consejero de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco</small>	
<b>10:30 – 12:30</b>		
<b>Diagnostikoa eta proposamenak</b>	<b>Diagnóstico y propuestas</b>	
<b>Esther Apraiz</b> <small>Euskadiko Udalen Elkarteak EUDELeko elkarteburua</small>	<b>Presidenta de EUDEL Asociación de Municipios Vascos</b>	
<b>Iratxe Uriarte</b> <small>Euskadiko Gazteriarren Kontseilua presidentea</small>	<b>Presidenta del Consejo de la Juventud de Euskadi</b>	
<b>Javier Burón</b> <small>NASUVINSako zuzendari kudeatzailea</small>	<b>Director gerente de NASUVINSA</b>	
<b>Luis Alba</b> <small>UNECA Arabako Enkaintza Enpresen Elkarteiko presidentea eta CONFEBASKeko eraikuntza-batzordeko presidentea</small>	<b>Presidente de UNECA, Asociación de Empresas de la Construcción de Álava y presidente de la comisión de construcción de CONFEBASK</b>	
<b>Patricia Val</b> <small>ALOKABIDEko zuzendari nagusia</small>	<b>Directora general de ALOKABIDE</b>	
<b>Unai Fernández de Betoño</b> <small>EHLiko hirigintza irakaslea eta arkitektoa</small>	<b>Profesor de la UPV y arquitecto</b>	
<b>KAFE ATSEDENDALDIA 12:30 -12:50 PAUSA CAFÉ</b>		
<b>12:50 -14:00</b>		
<b>Elkarrizketa-mahaia_moderatzailea</b>	<b>Mesa de diálogo_moderadora</b>	
<b>Eva Domaika</b> <small>SER Gasteizko albistei burua</small>	<b>Jefa de informativos cadena SER Vitoria</b>	
<b>14:00</b>		
<b>Amalera</b>	<b>Clausura</b>	
<b>KOKTEL _CÓCTEL</b>		
<b>Ekitaldiaren lekua _ Lugar de celebración:</b> <b>EUSKALDUNA JAUREGIA</b> <b>ARETO_SALA: SH'TERRAZA</b> <small>Abandoibarra Etor. 4 - 48011, Bilbao</small>		
		



## 10 y 11 **Visita al CESER de Nueva Aquitania**

El presidente, la secretaria general y la responsable de estudios y proyectos Leire Ocerin asistieron como invitados a la sesión plenaria del CESER de Nueva Aquitania celebrada en Burdeos el 11 de junio para conocer mejor el funcionamiento de esta Institución y en la que intervino el presidente Javier Muñecas. El día anterior, la delegación del CES se reunió con los responsables del CESER aquitano en una sesión de trabajo que trató sobre la colaboración bilateral entre ambas instituciones.



## 16 **Comparecencia del Vicelehendakari segundo y consejero de Economía, Trabajo y Empleo Mikel Torres**

Mikel Torres, junto a su equipo de su departamento, compareció ante el Pleno del CES para exponer los planes y proyectos de su consejería para la legislatura.

El Vicelehendakari segundo estuvo acompañado por Elena Pérez, viceconsejera de Trabajo y Seguridad Social, Alfonso Gurpegui, viceconsejero de Empleo e Inclusión, Iñaki Ruiz Manzano, viceconsejero de Economía y Fondos Europeos y Francisco Pedraza Moreno director general de Lanbide, quienes explicaron los proyectos de sus respectivas áreas de responsabilidad.



## 30 **Comparecencia del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad Mikel Jauregi**

El consejero compareció ante el Pleno del CES para presentar el Plan de industria Euskadi 2030 elaborado por su Departamento, sobre el que el Consejo estaba en esos momentos elaborando el correspondiente dictamen.



**2 Presentación de la MSE 2024 del CES de España. Madrid**

El presidente y la secretaria general asisten en Madrid a las jornadas de presentación de la Memoria Socioeconómica 2024 del CES de España cuya inauguración estuvo presidida por la vicepresidenta segunda del gobierno español Yolanda Díaz.

**4 Jornada “Presupuestos con enfoque de género: un compromiso de Gobierno”**

La secretaria general asiste a la jornada “Presupuestos con enfoque de género: un compromiso de Gobierno” organizada por Emakunde.

**11 Los viernes de la Cámara – Jacinto Lobo, experto en energía, exdirector general del EVE**

El presidente asistió al acto de “Los viernes de la Cámara” organizado por la Cámara de Comercio de Bilbao en el que Jacinto Lobo expuso la ponencia “La transición energética, una visión realista”

**15 Presentación de la Memoria socioeconómica 2024 al Lehendakari**

El presidente y la secretaria general, acompañados por el presidente de la Comisión de la Memoria Socioeconómica, Jon Barrutia, presentaron la Memoria Socioeconómica de Euskadi 2024 al Lehendakari Imanol Pradales, que estuvo acompañado por el consejero de Hacienda y Finanzas Noël D’Ánjou.



**15 Presentación de la Memoria Socioeconómica 2024 al Parlamento Vasco**

Bakartxo Tejeria, presidenta del Parlamento Vasco recibió al presidente y la secretaria general, acompañados por el presidente de la Comisión de la Memoria Socioeconómica, quienes le presentaron la Memoria Socioeconómica de Euskadi 2024.



**17 Rueda de Prensa de presentación de la MSE 2024**

El presidente Javier Muñecas y Jon Barrutia, presidente de la comisión de la Memoria Socioeconómica, presentaron la Memoria Socioeconómica 2024 en rueda de prensa celebrada en la sede del CES.



# AGOSTO

## 1 Visita de la Consejera de Bienestar Social, Juventud y Reto demográfico

El presidente y la secretaria general reciben en el CES a la consejera de Bienestar Social, Juventud y Reto Demográfico, Nerea Melgosa, acompañada de la directora de apoyos para la vida plena, Marian Olabarrieta.

# SEPTIEMBRE

## 5 Apertura del curso académico de Mondragon Unibertistatea

El presidente asiste en Arrasate-Mondragon al acto de apertura del curso académico 2025/26 de Mondragón Unibertsitatea.

## 9 Encuentro RTA- Fundación e Atlantic

Una representación de la RTA integrada por el vicepresidente de la Red, Francisco Rubio, presidente del CES de Extremadura, el presidente del CES Vasco, Javier Muñecas y las secretarías generales de ambos Consejos, María Jesús Pecero e Izaskun Astondoa se reunió en la sede de la fundación e Atlantic en Bilbao con su presidente el lehendakari Iñigo Urkullu a quien acompañó la directora de la fundación Marian Elorza.

El encuentro fue un acto de presentación de los fines, objetivos y plan de acción de la fundación e Atlantic a la RTA.



## 10 Curso de verano UPV/EHU: Presentación MSE 2024.

La presidenta del Parlamento Vasco Bakartxo Tejería y la consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico del Gobierno Vasco Nerea Melgosa, presidieron junto a Javier Muñecas en el palacio Miramar de Donostia-San Sebastián el acto de apertura del curso de verano organizado por el CES Vasco para presentar la Memoria Socioeconómica 2024.

La presentación de la Memoria propiamente dicha corrió a cargo del presidente de la comisión encargada de elaborar este documento, Jon Barrutia quien expuso sus principales contenidos.

A continuación, tuvo lugar una mesa redonda, moderada por el consejero experto Joseba Madariaga, sobre diversos temas tratados en la memoria, en la que participaron Arantxa Elizondo, Arantxa Ugidos y Marisa Arriola. Y para completar el acto James Wilson, Director General de Orkestra-Instituto Vasco de Competitividad impartió la conferencia magistral "La competitividad y bienestar de Euskadi frente a un contexto internacional cambiante".



17 **IV Congreso Internacional sobre brecha salarial**

La secretaria general asiste al IV Congreso sobre brecha salarial, impulsado por el Departamento de Trabajo y Empleo que se plantea como un punto de inflexión y un foro de encuentro para avanzar en la igualdad

24 **Apertura del curso académico de la Universidad de Deusto**

El presidente asiste en Bilbao al acto de apertura del curso académico 2025/26 de la Universidad de Deusto.

30 **Desayunos Enpresan Bardin Gosariak**

La secretaria general asiste a los desayunos Enpresan Bardin Gosariak que bajo el título “Liderar desde la autenticidad: claves del liderazgo femenino en un mundo que todavía se resiste al cambio” organiza CEBEK.

## OCTUBRE

6 **Encuentro empresarial “Liderazgo empresarial desde una perspectiva de género”**

El presidente asiste en el palacio Euskalduna de Bilbao al encuentro Empresarial organizado por CONFEBASK en el se aborda el tema del liderazgo empresarial desde una perspectiva de género.

9 **VIII Congreso Empleo 2025. Vitoria-Gasteiz**

El presidente asistió al VIII Congreso de Empleo 2025 organizado por el Departamento de Economía, Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco que se celebró con el título “Un empleo diverso en una sociedad próspera y cohesionada”.

16 **Comparecencia de la consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, Nerea Melgosa**

La consejera Nerea Melgosa compareció ante el Pleno del CES para explicar el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento para las ayudas de emergencia social sobre el que el CES estaba trabajando en la elaboración del dictamen correspondiente. Acompañaron a la consejera, la directora de ayuda para la vida plena Marian Olabarrieta y la directora de Promoción del Tercer Sector Social y la Acción Comunitaria, Itziar De la Peña.

24 **Club de Roma. Bilbao**

El presidente asiste a una conferencia organizada por el Club de Roma en Bilbao bajo el título “La problemática de la juventud. Una visión desde Lideremos”, plataforma de liderazgo y talento juvenil que busca generar impacto social positivo para mejorar las condiciones de los jóvenes.

## NOVIEMBRE

12 **“Euskadi hacia el futuro- Etorkizunerantz “. Europa Press Euskadi**

El presidente asiste en Bilbao al acto organizado por Europa Press Euskadi “Euskadi hacia el futuro Etorkizunerantz” inaugurado por el Lehendakari Imanol Pradales y que contó con las intervenciones de los consejeros del Gobierno Vasco Noel D´Anjou, Mikel Jauregi y Jose Ignacio Pérez Iglesias.

14 **Comparecencia de Noël D´Anjou**

Comparecencia del consejero de Hacienda y Finanzas Noël D´Anjou ante el Pleno del CES para presentar el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi 2026.



19 **Desayunos Enpresan Bardin Gosariak - CEBEK**

La secretaria general asiste a los Desayunos Enpresan Bardin Gosariak que organiza CEBEK bajo el título “Mujer y emprendimiento: liderazgo con propósito”





## CAPÍTULO 4. Comunicación y publicaciones

---

Comunicación  
Publicaciones

# Comunicación



## **@CESEGAB redes sociales**

El CES Vasco, participa en las redes sociales a través de sus cuentas en X y LinkedIn, informando a sus seguidores sobre diferentes aspectos relacionados con sus

actividades.

Además de la información propia, recopila y presenta mediante listas abiertas al público la información ofrecida a esta red social por un nutrido grupo de instituciones y agentes económicos y sociales de interés, así como por las organizaciones que forman parte del Consejo.

Asimismo, selecciona y difunde informaciones de terceros que juzga relevantes, en relación con los ámbitos de interés de este ente consultivo.



## **Página web**

En la página web se ofrece información sobre el CES Vasco, su actividad y su producción editorial.

A través de ella se puede obtener información actualizada sobre las distintas actividades que desarrolla el Consejo, como la emisión de dictámenes, la elaboración de informes y estudios, la organización de conferencias, etc.

La totalidad de los trabajos publicados por el CES Vasco, son de acceso libre y están disponibles para su descarga en formato PDF, en el apartado de documentos y trabajos.

# Publicaciones

Durante el 2025 se han incorporado a nuestra WEB [www.cesegab.com](http://www.cesegab.com) en formato PDF las siguientes publicaciones:

- **Memoria de Actividades 2024**
- **Memoria Socioeconómica de la CAPV 2024** y su apartado de “Resumen y Consideraciones 2024”
- **Dictámenes:**

<a href="#">D01/2025</a>	Proyecto de Decreto de regulación de los Centros Integrados de Formación Profesional en la CAPV
<a href="#">D02/2025</a>	Proyecto de Decreto por el que se regulan los estímulos al empleo de aplicación a las personas beneficiarias de la renta de garantía de ingresos y de las ayudas de emergencia social
<a href="#">D03/2025</a>	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cooperativas de Euskadi
<a href="#">D04/2025</a>	Proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento de concesión y de pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género, prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
<a href="#">D05/2025</a>	Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico aplicable a las actividades de valorización de escorias procedentes de la valorización energética de residuos de la Comunidad Autónoma del País vasco, para su posterior utilización como árido secundario
<a href="#">D06/2025</a>	Proyecto de Decreto por el que se establece la estructura, la composición y las funciones de la red vasca de desarrollo rural
<a href="#">D07/2025</a>	Plan de Industria - Euskadi 2030
<a href="#">D08/2025</a>	Proyecto de Decreto por el que se regulan los Premios Euskadi de Gastronomía
<a href="#">D09/2025</a>	Proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento de concesión y de pago de la ayuda económica a víctimas de violencias sexuales, prevista en el artículo 41 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual
<a href="#">D10/2025</a>	Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen de las familias monoparentales
<a href="#">D11/2025</a>	Proyecto de Decreto que aprueba el Reglamento del Canon de Energías Renovables
<a href="#">D12/2025</a>	Proyecto de Decreto de entidades de asesoramiento a las explotaciones agrarias, su reconocimiento y registro
<a href="#">D13/2025</a>	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento para las ayudas de emergencia social
<a href="#">D14/2025</a>	Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral
<a href="#">D15/2025</a>	Proyecto de Decreto de ayudas a las familias con hijas o hijos
<a href="#">D16/2025</a>	Proyecto de Decreto por el que se regulan los acuerdos abiertos entre Lanbide-Servicio Público Vasco de empleo y agencias de colocación para la prestación del servicio de intermediación y colocación
<a href="#">D17/2025</a>	Proyecto de Decreto de régimen de funcionamiento y organización de la Mesa de Turismo de Euskadi